Dirección General

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

DATOS GENERALES DEL PAGO	
PAGO No.	1
FACTURA No.	1
FECHA FACTURA	21/09/2020
VALOR TOTAL FACTURA	$ 2.119.598.158
AMORTIZACIÓN	N/A
VALOR NETO A PAGAR	$ 2.119.598.158
CDP No.	19520
RP No	386720

DATOS GENERALES DEL CONTRATO ZONA 1	
CONTRATANTE	**SENA**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020**
OBJETO	**Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 4)**
INTERVENTORÍA	**N/A**
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA	**N/A**
COORDINADOR O SUPERVISOR SENA	**HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 52.561.975.111,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**24 meses**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**1/08/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**31/07/2022**
SUSPENSIÓN No.-----	**N/A**
FECHA DE SUSPENSIÓN	**N/A**
PLAZO DE SUSPENSIÓN	**N/A**
PRORROGA DE SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA DE REINCIO	**N/A**
OTRO SI No.	**N/A**
ADICIÓN No.	**N/A**
PRORROGA No.	**N/A**
OTRO SI No.	**N/A**
ADICIÓN No. 2	**N/A**
PRORROGA No. 2	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 52.561.975.111,00**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**24 MESES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**N/A**

Dirección General

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 15-44-101229539

Tomador UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

Beneficiario SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	10.512.395.022,20 COP	1/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	5.256.197.511,10 COP	1/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	10.512.395.022,20 COP	1/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	2.628.098.755,55 COP	1/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	01 Poliza de Cumplimiento - Ut Serviamericas-2020- Zona 4.pdf	01 Poliza de Cumplimiento - Ut Serviamericas-2020- Zona 4.pdf	Descargar	Detalle
☐	02 Poliza RCE - Ut Serviamericas-2020- Zona 4.pdf	02 Poliza RCE - Ut Serviamericas-2020- Zona 4.pdf	Descargar	Detalle

MES	DETALLE	VALOR INICIAL	No.	PAGO	ESTADO	ADICIÒN	SALDO CTTO	% EJECUCION CONTRATO
Julio 2020	***Vigencia 2020***	**$13.293.680.699,00**						
	Vigencia 2021	**$24.264.651.542,00**						
	Vigencia 2022	**$15.003.642.870,00**						
	Total Vigencias	**$ 52.561.975.111,00**					**$ 52.561.975.111,00**	**0,00%**
Agosto	Pago Factura		1	$ 2.119.598.158		$ 0,00	$ 50.442.376.953,00	4,03%

Firma
Hector Javier Guevara Peñaloza
Coordinador o Supervisor

UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

NIT 860518862

ACTIVIDAD ECONOMICA 8010
RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR
18764002947711 DE 2020/08/25

INTERVALO AUTORIZADO DEL 1 AL 1000

FACTURA DE VENTA No. 1

CLL 45 67 A 49 PBX:3150347-FAX:2216623 BOGOTA D.C. contabilidad@seguriamericas.com

Bogota D.C. 21 de septiembre de 2020 **FECHA VENCIMIENTO:** 30 de septiembre de 2020

CLIENTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **NIT** 899999034 1

ATENCION Dr. WILSON JAVIER ROJAS MORENO **TELEFONO** 5461500

DIRECCION Calle 57 No. 8-69 **FORMA DE PAGO** Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
Venta de Servicio de Vigilancia y Seguridad No Gravada				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1686714, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA. (ZONA 4)"	1,00	1.872.057.611	0%	1.872.057.610
AIU Servicio de Vigilancia y Seguridad Gravado				
AIU BASE GRAVABLE PARA IMPUESTOS – (VIGILANCIA HUMANA)	1,00	208.006.401	19%	208.006.401
Equipos de CCTV Y Monitoreo Con IVA 19%				
SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA. (ZONA 4)	1,00	10.866	19%	10.866

SE ANEXA CUADRO CON LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SECTOR: GOBIERNO - ENTIDAD ESTATAL.

PERIODO COMPRENDIDO: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

TOTAL AIU (BASE IVA 208.017.267

SON: **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

REPRESENTANTE LEGAL

VALOR BRUTO	**2.080.074.877**
IVA 19% SOBRE AIU	**39.523.281**
SUB TOTAL	**2.119.598.158**
RETEFUENTE (2%) SOBRE AIU	**0**
RETEIVA (15%) DEL IVA	**0**
RETENCION DE ICA	**0**
TOTAL FACTURA	**2.119.598.158**

NOTA: LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 774, 779 Y 780 DEL CODIGO DE COMERCIO.

EL SUPERVISOR NACIONAL DE VIGILANCIA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020 SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

CERTIFICA

Que de acuerdo con las certificaciones de los supervisores regionales que se emiten mensualmente, **LA UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020**, identificada con el NIT: **901.395.082-7**, se prestó el **servicio de Vigilancia y Seguridad en modalidad Humana y con Medios Tecnológicos** durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020 en las instalaciones de las siguientes Regionales del SENA: Caldas, Cauca, Choco, Nariño, Quindío, Valle, Risaralda, Antioquia

Se aprueba el pago de la siguiente factura:

No. De Factura	Valor
1	**$ 2.119.598.158**

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2020

Hector Javier Guevara Peñaloza
Supervisor Nacional Contratos de Vigilancia
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1686714

Proyecto: Daniel Rincon Valenzuela – Contratista Grupo de Servicios generales y Adquisiciones

CERTIFICACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Yo, **ANGEL MARIA FONSECA ALONSO**, identificado con Cedula No 79.403.995, y con **Tarjeta Profesional No. 71678-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA**, identificado con **NIT 860.518.862-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

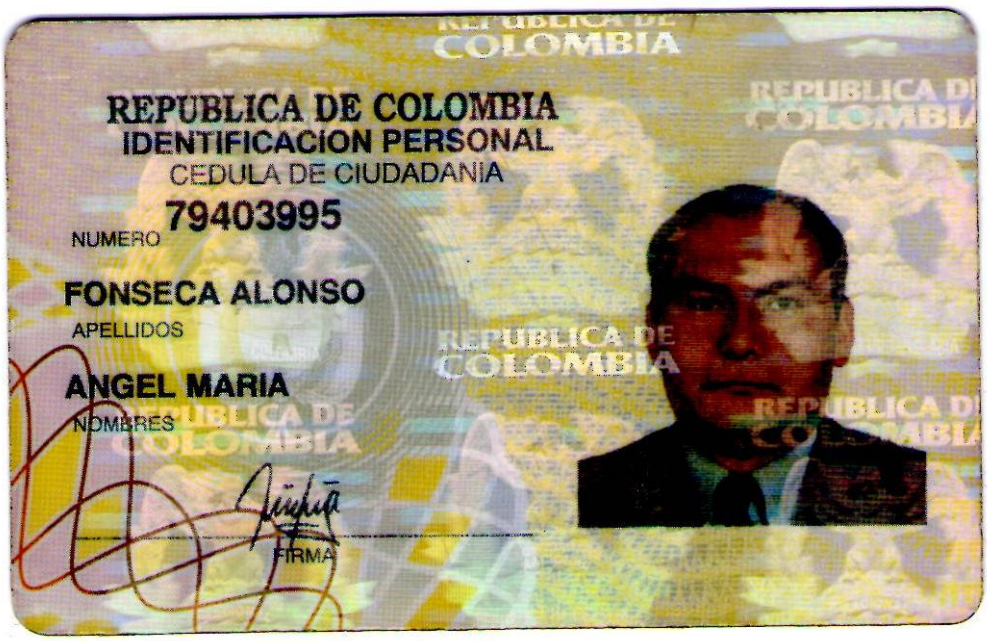
Asimismo, me permito certificar que nos encontramos al día con el pago de salarios de nuestros empleados.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,



ANGEL MARIA FONSECA ALONSO
Revisor Fiscal
T.P. 71678-T
C.C. No 79.403.995 de Bogotá D.C.

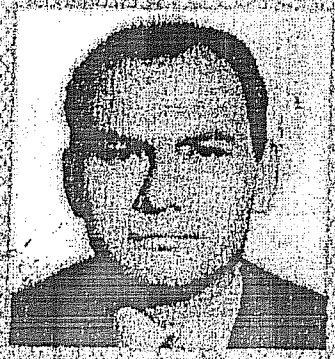

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79403995
FONSECA ALONSO
APELLIDOS
ANGEL MARIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
11-MAR-1966
TOGUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500102-42108421-M-0079403995-20021209
03418 02340B 01 115019870

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



71678-T

ANGEL MARIA
FONSECA ALONSO
C.C. 79403995
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

81123

C

FIRMA DEL TITULAR

C.C. 79403995

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

079403995

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A1E8E5BAA3238522

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGEL MARIA FONSECA ALONSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79403995 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ART. 23 LEY 1150 DE 2007)

Yo, RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.446.791 de Barranquilla, y con la Tarjeta Profesional 6731-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la Persona Jurídica SERVICONI LTDA, identificada con el Nit. No. 890.111.018-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros, certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido con el pago de la nómina de los empleados del mes de Agosto/2020 pagada el día 5 de Septiembre de 2020, y con el pago de la seguridad social y parafiscales del mes de Agosto paga el día 2020/09/04 según planilla No. 9410317166

Que a la fecha ha venido pagando y por lo tanto se encuentra al día y a paz y salvo, con los pagos por concepto de pagos de salarios y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a la fecha de la presente certificación, a los sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar a cuando a ello hubo lugar y se haya causado la obligación de realizar dichos pagos. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

En virtud del artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016, Certifico que la Empresa como contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, actualmente se encuentra exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

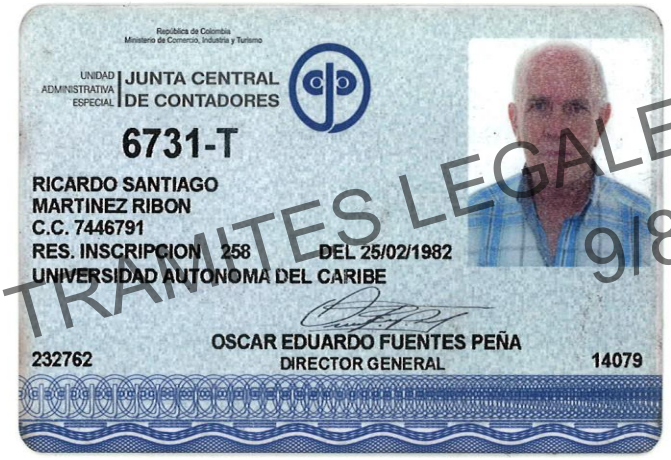


Firma: _____
RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON
C.C. 7.446.791 de Barranquilla
En calidad de Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 6731-T

Barranquilla, 08 de Septiembre de 2020









TRAMITES LEGALES SERVICONI LTDA.
9/8/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6BA5E97F6426DA8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7446791 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 6731-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14699094854

(415)7707212489984(8020) 000001469909485 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 67 A 49

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
utserviamericas@seguriamericas.co		3 1 5 0 3 4 7	3 1 7 6 4 4 1 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 0 0 6 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 17 / 09 : 04: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ DELGADO LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14699094854

(415)7707212489984(8020) **000001469909485 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 0	
81. Hasta	2 0 2 5 0 7 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14699094854

(415)7707212489984(8020) **000001469909485 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 7 2 8 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	DELGADO	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 3 3 2 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGULO	CARPIO	MARIA	DE LOS REYES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14699094854

(415)7707212489984(8020) **000001469909485 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 1 8 8 6 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 0 0 6 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 1 1 1 0 1 8	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 0 0 6 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764002947711

(415)7707212489984(8020) 00187640029477 1 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 45 67 A 49

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-08-25 / 10:21:05 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres FERNANDEZ DELGADO LEONARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19272850 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

997. Fecha formalización 2020-08-25/10:21:05

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764002947711

(415)7707212489984(8020) **00187640029477 1 1**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 9 5 0 8 2	7				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020 CL 45 67 A 49	COMPUTADOR	3		1	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Nos permitimos informar que los señores **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020** Identificados con Nit **901.395.082-7** mantienen vínculos comerciales con nuestra Entidad a través de la Cuenta de ahorros No. **255856122** en la Oficina Galerías, desde el día 17 de Julio de 2020.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020** es ser "Cliente Activo del **BANCO DE OCCIDENTE.**

Se expide esta certificación dirigida a **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020,** en Bogotá hoy 15 de septiembre de 2020.

Cordialmente;

Melisa Mangones Sánchez
Secretaria de Relación Banca Empresarial

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-30-9:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19520 de fecha 2020-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	**386720**	**Fecha Registro:**	2020-07-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	13.293.680.699,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	13.293.680.699,00	**Saldo x Obligar:**		13.293.680.699,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901395082	**Razon Social:**	**UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020**	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	255856122	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79542826	**Nombre:**	WILSON JAVIER ROJAS MORENO	**Cargo:**	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.1686714	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2020-07-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	Nación	10	CSF		640.820.635,00			
					Total:	640.820.635,00		640.820.635,00	640.820.635,00
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		12.652.860.064,00			
					Total:	12.652.860.064,00		12.652.860.064,00	12.652.860.064,00

Objeto:	9-2020-019541 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA ZONA 4 REGIONALES CAUCA, CHOCO, NARIÑO, QUINDÍO, VALLE, RISARALDA, ANTIOQUIA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2020-08-31	2,658,736,143.00	2,658,736,143.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2020-09-30	2,658,736,139.00	2,658,736,139.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2020-10-31	2,658,736,139.00	2,658,736,139.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2020-11-30	2,658,736,139.00	2,658,736,139.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2020-12-31	2,658,736,139.00	2,658,736,139.00	NINGUNO

Manuel Fernando Monsalve Ahumada

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Coordinador Grupo de Presupuesto (A)

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN
caldas	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Kilómetro 10 Vía al Magdalena
caldas	Centro de Automatización Industrial	Kilómetro 10 Vía al Magdalena
caldas	Colegio Inem Baldomero Cano	Calle 56 No. 55 B 150 TECNOACADEMIA
caldas	Centro para la Formación Cafetera	Kilómetro 10 Vía al Magdalena
caldas	Escuela Nal del Café	CRA 6 No 8-35
caldas	Centro de Procesos Industriales	Kilómetro 10 Vía al Magdalena
caldas	Centro de Comercio y Servicios	Kilómetro 10 Vía al Magdalena
caldas	Centro de Comercio y Servicios	Calle 56 No. 55 B 150 inem baldomero cano
caldas	Centro Pecuario y Agroempresarial	Cra 5 Salida a la Dorada
caldas	Centro Pecuario y Agroempresarial	Carrera 1 Calle 41
Total Puesto Vigilancia CALDAS		
Ca	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Calle 4 2-67
	Centro de Comercio y Servicios	Calle 5 # 26-00 parque informatico
		Calle 4 2-80 comercio
	Centro de Teleinformatica y Produccion Industrial y Ctro Agropec - SENA Alto de Cauca	Archivo calle 4n # 10-35
		Carrera 8 # 4-55 san jose
		Carrera 9N 71N-60
	Sede Nueva Santander Quilichao	cra 25 # 19c-20
	Sede Santander de Quilichao	Cra. 11 No. 6-31
	Sede Guapi	carrera 6D # 13-15
Total Puesto Vigilancia CAUCA		
Choco	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Carrera 1 No. 28-71
	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Carrera 1 No. 28-71
	Bodega Niño Jesús	Cra 6 A No. 12-09
	Sede Minercol	Cra 25 No. 21 B - 99
	Sede de Condoto	Cra 16 No. 6a -72
	Sede Itsmina	Cra 8 No. 20 A -01
Total Puesto Vigilancia CHOCO		
Nariño	Despacho Dirección (Supervisor)	Calle 22 11E – 05 Vía Oriente
Nariño	Oficina de Servicio Publico Empleo (Despacho)	Cra 20# 17-25 y 17-35
Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Calle 22 11E – 05 Vía Oriente
Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	La Capilla
Nariño	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Carrera 7 No. 24 A – 48
Nariño	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana	calle 24 No 9-35
Nariño	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Tecno Academia	calle 24 # 13b- 62
Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica	Inguapí La Chiricana Km 21 via a Pasto

Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica sede Muella	Calle del Comercio Muelle
Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica sede Muella	Obando
Total Puesto Vigilancia NARIÑO		
Quindio	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Avenida Centenario 42N-02
	Centro Agroindustrial	Avenida Centenario 42N-02
	Centro Agroindustrial sede Escuela Nal de la Calidad del Café.	Avenida Centenario 42N-02
	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	Avenida Centenario 44N-02
	Centro de Comercio y Turismo	Carrera 18 No. 7-58
	Centro de Comercio y Turismo Gastronomia	Cra 6 Avenida Centenario No. 44 N - 15
Total Puesto Vigilancia QUINDIO		
Vall	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Calle 52 No. 2 Bis 15 Barrio Salomia
	COMPLEJO SALOMIA	Calle 52 No. 2 Bis 15
		Av 4 n-10n-55 lote centenario
		Cll 23 No. 2N-38 Av. Del Río APE
	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - Barrio Alameda	Cra. 24 No. 6A - 24 barrio Alameda
		cra 20 9 E-39 barrio bretaña
	Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje	Calle 72 K No. 26 J - 97 SUPERVISOR
	Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje	Calle 72 K No. 26 J - 97
	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN Tecno parque	Cra 5 No. 11 - 69 Edificio Plaza Caicedo
	Centro de la Construcción	Calle 34 No. 17 B 23 Barrio Sta Fe
	Centro de la Construcción	calle 16 N 2n-20
	Ctro Gestion Tecnol de Serv - Escuela Gastronomica granada	calle 14 N 9 A -45 B. Granada
	Centro Agropecuario de Buga	Carretera Central Variante Buga - Tulúa
	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Carretera Central a Tulúa Kilómetro 2
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Avenida Simón Bolivar Kilómetro 11
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	hermanas pequelas apostoles
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	institucion educativa gerardo valencia
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	marina del sol
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	ambientes marina del sol
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	sede principal CNP (obra)
	Centro de Tecnologías Agroindustriales	Carrera 9 No. 12 141
	Centro de Tecnologías Agroindustriales	Calle 12 No. 2-10
	Centro de Biotecnología Industrial	Carrera 30 No 40 25
	Centro de Biotecnología Industrial	Colegio Alfonso lopez
	Centro de Biotecnología Industrial	Cra 33 No. 18 A-15 (LOTE)
	Centro de Biotecnología Industrial	San Antonio Salon Multiple
	Centro de Biotecnología Industrial	Calle 6 No 3-71
Total Puesto Vigilancia VALLE		

Risaralda	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Cra 8 26-79
Risaralda	Empleo - Emprendimiento	Cra 8 26-79
Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Cra 8ª 26-79
Risaralda	Centro de Comercio y Servicios sede Escuela Gastronomica	Cra 14 No. 19-60 Barrio Olaya Herrera Comuna Centro Metropolitano
Risaralda	Tecno Academia parque Nodo Pereira	Colegio Manuel Elkin Patarroyo calle 73 bis carrera 21
Risaralda	Centro Atención Sector Agropecuario SEDE CALLE 20	Calle 20 Nro. 5-21 piso 2
Risaralda	Tecnoparque Agroecologico Santa Rosa de Cabal	Vereda el Lembo
Risaralda	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel
Total Puesto Vigilancia RISARALDA		
Antioq	COMPLEJO CENTRAL	Calle 51 No. 57 - 70 Despacho Director (SUPERVISOR)
		Calle 51 No. 57 – 70 torre Sur (COMERCIO)
		Calle 51 No. 57 – 70 Torre norte 8SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL)
		Calle 51 No. 57 – 70 Torre norte (SALUD)
		tecnoparque Cra 46 No 56-11
		Cll 76 No. 39-76 (POMAR)
		Universidad Cooperativa de Colombia
	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Cl. 104 67-120 El pedregal SUPERVISOR
	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Cl. 104 67-120 El pedregal
	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Cl. 104 67-120 El pedregal
	Centro Tecnologico de Gestion Industrial	Cl. 104 67-120 El pedregal
	VICENTA MARIA	calle 47 #43-48
	Centro de Gestión Industrial - Sede Ituango	Cra 19 Calle 21 Esquina
	Centro de Gestión Industrial - Sede Santa Rosa de Osos	Cra 29 No. 25-27
	Centro de Gestión Industrial - Sede Yarumal	Antiguo Seminario de Misiones Via la Variante
	Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Km 6 Vía a la Pintada
	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Cl.63 58B-03 Itagui-Calatrava SUPERVISOR
	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Cl.63 58B-03 Itagui-Calatrava
	Centro Tecnológico del Mobiliario	Cl.63 58B-03 Itagui-Calatrava
	Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.	Cl.63 58B-03 Itagui-Calatrava
	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Transversal 16 calle 33 No. 102
		Finca La Uribe
		Colegio Sangel Amable Segundo Piso Parque Principal
	Centro Minero Ambiental Sede BAGRE	Los Comodatos arriba via zaragoza Antiguo Colegio Diocesano
	Centro Minero Ambiental y sede Alterna Rafael Roldan	SEDE ALTERNA CAMPAMENTOS DE MINEROS Cra.48-#-40-35
		Calle 43 No. 20 - 137 Barrio La Malena,

	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Calle Bolivar 19-02
		Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes circular 8 No. 15 - 149 Barrio San Nicolas
		Calle los Angeles, Carrera 48 No. 49-35
	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación - Sede Comercio	Cra.48 49-62, Rionegro (sede comercio)
		Calle 51 No. 46-55 Bodega 14
		Calle 51 No. 46-55 Bodega 49
		Calle 51 No. 46-55 Bodega 97
		Cra.48 49-62,, Manzana 81 (innovacion agroindustria)
		Carrera 51 No. 51-28 (parque)
		Calle 10 No. 1-21 Sonson
		Cra.48 49-62
		Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa
		cra 21 No 19-32
		calle 21a No 17a - 16
	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Sede Uraba	Km.1 Salida a Turbo
		Escuela Gonzalo Mejía - Prestamo la Gobernación
		Sede San Pedro de Urabá
		Seminario mayor SINAI
		Antigua Escuela las Americas
	Complejo Tecnológico Turistico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 No 12 - 42
		Calle 11 No 9 - 28 /32
Total Puesto Vigilancia ANTIOQUIA		
Total Puesto Vigilancia Zona 4		

TARIFAS
AYS
IVA
TOTAL

SUB TOTAL
IVA TOTAL
TOTAL FACTURACION

Servicios Adcionales por Dias	Descripcion Moda
	PUESTO 24 HORAS TODOS L
	PUESTO 24 HORAS LUNES A
	PUESTO 24 HORAS TODOS L

	TOTALES

MUNICIPIO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS MONITOREO
Manizales	-	1	-
Manizales	-	2	-
Manizales	-	1	-
Manizales	-	1	-
Chinchina	-	1	-
Manizales	-	-	-
Manizales	-	1	-
Manizales	-	1	-
Puerto Boyaca	-	2	-
La Dorada	-	2	1
	-	12	1
Popayan	-	1	-
Popayan	-	1	-
Popayan	-	1	-
Popayan	-	1	-
Popayan	-	1	-
Popayan	-	3	-
Santander de Quilichao	-	4	-
Santander de Quilichao	-	1	-
Guapi	-	1	-
	-	14	-
Quibdo	-	1	-
Quibdo	-	2	1
Quibdo	-	1	-
Quibdo	-	4	1
Condoto	-	1	-
Itsmina	-	1	-
	-	10	2
Pasto	-	1	-
Pasto	-	1	-
Pasto	-	9	-
La Unión	-	1	-
Ipiales	-	1	-
Ipiales	-	2	-
Tuquerres	-	2	-
Tumaco	-	5	-

Tumaco	-	2	-
Tumaco	-	1	-
	-	25	-
Armenia	-	1	-
Armenia	-	6	-
Armenia	-	1	-
Armenia	-	3	1
Armenia	-	3	1
Armenia	-	1	-
	-	15	2
Cali	-	-	-
Cali	-	4	1
Cali	-	1	-
Cali	-	1	-
Cali	-	1	-
Cali	-	1	-
Agua Blanca	-	1	-
Agua Blanca	-	1	1
Cali	-	1	-
Cali	-	2	-
Yumbo	-	1	-
Cali	-	1	-
Buga	-	3	1
Túlua	-	3	1
Buenaventura	-	1	-
Buenaventura	-	1	-
Buenaventura	-	1	-
Buenaventura	-	1	-
Buenaventura	-	1	-
Buenaventura	-	-	-
Cartago	-	1	1
Cartago	-	1	-
Palmira	-	1	1
Palmira	-	-	-
Palmira	-	2	-
pradera	-	1	-
pradera	-	-	-
	-	32	6

Pereira	-	1	-
Pereira	-	-	-
Pereira	-	2	1
Pereira	-	2	-
Pereira	-	1	-
Pereira	-	-	-
Santa Rosa de Cabal	-	3	-
Dosquebradas	-	3	1
	-	12	2
Medellín	-	1	-
Medellín	-	1	1
Medellín	-	3	-
Medellín	-	2	1
Medellín	-	-	-
Medellín	-	3	-
Buenos Aires Calle 48 Cra 28	-	3	-
Medellín	-	1	-
Medellín	-	3	-
Medellín	-	3	-
Medellín	-	1	1
Medellín	-	1	-
Ituango	-	1	-
Santa Rosa de Osos	-	1	-
Yarumal	-	1	-
Caldas	-	8	-
Itaguí	-	1	-
Itaguí	-	-	1
Itaguí	-	2	-
Itaguí	-	1	-
Caucasia	-	3	-
Caucasia	-	3	-
Taraza	-	1	-
Bagre	-	2	-
Bagre	-	2	-
Puerto Berrio	-	3	-

Cisneros	-	1	-
Remedios	-	1	-
Segovia	-	1	-
Rionegro	-	2	-
Rionegro	-	1	-
Rionegro	-	-	-
Rionegro	-	-	-
Guarne	-	2	-
Guarne	-	1	-
Sonson	-	2	-
Carmen de Viboral	-	1	-
La Ceja	-	3	-
Cocorna	-	1	-
Cocorna	-	1	-
Apartado	-	3	1
Turbo	-	1	-
Sede San Pedro de Urabá	-	1	-
Turbo	-	2	-
Chigorodó	-	1	-
Santafé de Antioquia	-	2	-
Santa Fe de Antioquia	-	1	-
	-	79	5
	-	199	18

	$ 7.724.666	$ 7.724.666	$ 7.724.666
	$ 772.467	$ 617.973	$ 617.973
	$ 161.446	$ 158.510	$ 158.510
	$ 8.658.579	$ 8.501.150	$ 8.501.150

	$ 0	$ 1.660.185.303	$ 150.167.515
	$ 0	$ 31.543.521	$ 2.853.183
	$ 0	**$ 1.691.728.823**	**$ 153.020.698**

alidad	Numero de Puestos	Tarifa * Dia	Dias Prestados
OS DÍAS SIN ARMA	1	$ 257.488,88	5
SABADO SIN ARMA	1	$ 257.488,88	13
OS DÍAS SIN ARMA	1	$ 257.488,88	15

	3		

REGIONAL	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS MONITOREO
caldas	0	12	1
Cauca	0	14	0
Choco	0	10	2
Nariño	0	25	0
Quindío	0	15	2
Valle	0	32	6
Risaralda	0	12	2
Antioquia	0	79	5
TOTAL	0	199	18

REGIONAL	PORCENTAJE
caldas	5,80%
Cauca	5,43%
Choco	4,71%
Nariño	10,87%
Quindío	6,88%
Valle	19,93%
Risaralda	8,33%
Antioquia	38,04%

PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON CANINO	PUESTO 24 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS LUNES A SABADO SIN ARMA
-		-
-		-
-		-
-		-
-		-
-		-
-	-	-
-	-	-
-		-
-		-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-

-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	2
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
1	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
1	-	2
1	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
3	-	7

-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
1	-	-
-	-	1
1	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
2	-	-
-	-	-
1	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
3	-	1
7	-	10

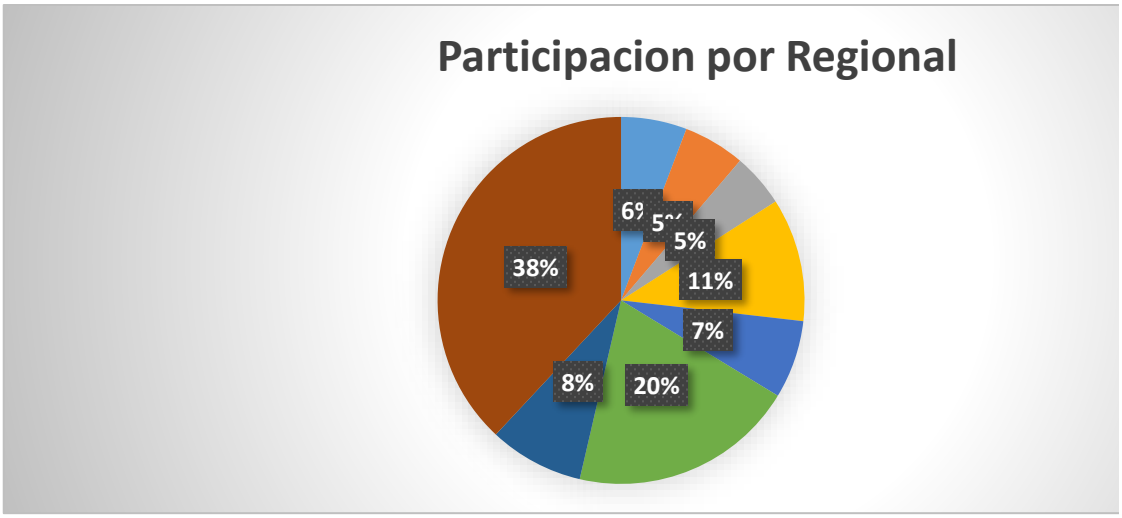
$ 7.724.666	$ 5.149.778	$ 6.179.733
$ 849.713	$ 411.982	$ 494.379
$ 162.913	$ 105.673	$ 126.808
$ 8.737.293	$ 5.667.433	$ 6.800.920

$ 60.020.658	$ 0	$ 66.741.118
$ 1.140.393	$ 0	$ 1.268.081
$ 61.161.050	**$ 0**	**$ 68.009.199**

Valor a facturar	AYS	IVA
$ 1.287.444	$ 102.996	$ 26.418
$ 3.347.355	$ 267.788	$ 68.688
$ 3.862.333	$ 308.987	$ 79.255

$ 0		$ 0
$ 0		$ 0
$ 8.497.133	$ 679.771	$ 174.361

PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON CANINO	PUESTO 24 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS LUNES A SABADO SIN ARMA
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	1
0	0	0
3	0	7
1	0	1
3	0	1
7	0	10



PUESTO 16 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	2
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	1	-
-	-	-
-	-	-
-	1	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	2

-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
1	-	-
1	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
2	-	-
2	1	5

$ 4.701.404	$ 3.134.269	$ 3.761.123
$ 376.112	$ 250.742	$ 300.890
$ 96.473	$ 64.315	$ 77.178
$ 5.173.989	$ 3.449.326	$ 4.139.191

$ 10.155.032	$ 3.385.011	$ 20.310.064
$ 192.946	$ 64.315	$ 385.891
$ 10.347.977	**$ 3.449.326**	**$ 20.695.955**

ubicación

Valle-Buenaventura-Obra desde el dia 26 de Agosto

valle -cdti -asi estaba

valle -cdti -asi queda

PUESTO 16 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
0	0	2
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	1	0
0	0	2
0	0	1
2	0	0
2	1	5



REGIONAL
caldas
Cauca
Choco
Nariño
Quindío
Valle
Risaralda
Antioquia
TOTAL ZONA

PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	2	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	1
-	-	-	1
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	2	2
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
1	-	-	-
1	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	1
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	4	1

-	-	-	-
-	-	1	-
-	1	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	1	1	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	2	-
-	1	2	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	1	1	-
-	1	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	1	-
-	-	1	-
-	-	1	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	1	-	-
-	-	-	-
-	4	11	-
1	5	20	3

$ 3.458.797	$ 2.305.864	$ 2.767.037	$ 4.265.870
$ 276.704	$ 184.469	$ 221.363	$ 341.270
$ 70.975	$ 47.316	$ 56.780	$ 87.536
$ 3.806.475	$ 2.537.650	$ 3.045.180	$ 4.694.675

$ 3.735.500	$ 12.451.668	$ 59.768.006	$ 13.821.418
$ 70.975	$ 236.582	$ 1.135.592	$ 262.607
$ 3.806.475	**$ 12.688.250**	**$ 60.903.598**	**$ 14.084.025**

PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
0	0	0	0
0	0	1	0
0	0	1	0
0	0	2	2
1	0	0	0
0	0	4	1
0	1	1	0
0	4	11	0
1	5	20	3

NUMERO DE PUESTOS
16
15
13
30
19
55
23
105
276

PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	1	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	1	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
1	1	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	2	-	-
1	3	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
1	4	-	-

$ 2.015.509	$ 1.844.692	$ 1.537.243	$ 2.305.864
$ 161.241	$ 147.575	$ 122.979	$ 184.469
$ 41.358	$ 37.853	$ 31.544	$ 47.316
$ 2.218.107	$ 2.030.120	$ 1.691.767	$ 2.537.650

$ 2.176.749	$ 7.969.067	$ 0	$ 0
$ 41.358	$ 151.412	$ 0	$ 0
$ 2.218.107	**$ 8.120.480**	**$ 0**	**$ 0**

SUB TOTAL	**$ 2.080.064.012**
IVA	**$ 39.521.216**
TOTAL	**$ 2.119.585.228**

PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	
0	1	0	0	16
0	0	0	0	15
0	0	0	0	13
0	0	0	0	30
0	0	0	0	19
0	0	0	0	55
1	3	0	0	23
0	0	0	0	105
1	4	0	0	276

CAMARA TIPO MINI DOMO	Camara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	ALARMA	Control de visitantes y de bienes (para Direccion General)
22	6	3	4	-	3	-
8	1	1	-	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
13	1	1	-	-	4	-
8	-	1	-	-	-	-
29	-	4	-	-	5	-
10	-	2	-	-	2	-
8	4	1	1	-	1	-
15	1	1	1	-	1	-
113	13	14	6	-	17	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
24	-	2	2	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
47	3	5	3	-	3	-
64	-	4	4	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
135	3	11	9	-	4	-
-	-	-	-	-	-	-
46	3	3	3	1	2	-
-	-	-	-	-	-	-
27	4	1	1	-	4	-
2	-	1	1	-	-	-
4	-	1	1	-	1	-
79	7	6	6	1	7	-
12	1	1	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
37	8	4	4	-	3	-
13	-	1	1	-	1	-
17	2	2	1	-	1	-
17	3	2	1	-	1	-
18	2	2	1	-	2	-
21	4	2	2	1	3	-

15	1	1	1	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
150	21	15	12	1	12	-
-	-	-	-	-	-	-
16	-	1	1	-	-	-
16	3	1	1	-	-	-
12	4	1	1	1	2	-
15	1	1	1	-	2	-
4	-	1	1	-	-	-
63	8	5	5	1	4	-
-	-	-	-	-	-	-
61	4	4	4	-	4	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
15	1	1	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	4	-
-	-	-	-	-	-	-
16	-	1	1	-	2	-
-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	1	-	-	-
37	10	5	7	-	4	-
11	2	1	2	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
14	2	1	1	1	1	-
8	-	1	1	-	1	-
32	8	3	3	1	5	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
206	27	17	21	2	21	-

-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
76	2	5	5	-	1	-
9	1	1	1	-	1	-
12	-	1	1	-	1	-
5	-	1	1	-	1	-
17	2	2	2	-	1	-
44	2	3	3	-	1	-
163	7	13	13	-	6	-
-	-	-	-	-	-	-
101	4	6	6	-	6	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
52	3	4	2	-	7	-
35	1	2	2	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
68	17	4	4	-	10	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
33	2	-	3	-	3	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
44	6	4	4	-	8	-
-	-	-	-	-	-	-
28	4	2	2	-	4	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
16	-	1	1	-	3	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
15	-	1	1	-	1	-

-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
20		2	2	1	2	-
10	-	1	1	1	1	-
-	-	-	-	-	1	-
-	-	-	-	-	1	-
9	-	1	1	-	1	-
11	-	1	1	-	1	-
10	-	1	1	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
20	-	2	1	-	2	-
-	-	-	-	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-
6	-	1	1	-	3	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
14	2	1	1	-	3	-
-	-	-	-	-	-	-
492	39	34	34	2	60	-
1.401	125	115	106	7	131	-

$ 3	$ 12	$ 15	$ 11	$ 35	$ 12	$ 0
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 1	$ 2	$ 3	$ 2	$ 7	$ 2	$ 0
$ 4	$ 14	$ 18	$ 13	$ 42	$ 14	$ 0

$ 4.709	$ 1.471	$ 1.739	$ 1.158	$ 247	$ 1.541	$ 0
$ 895	$ 279	$ 331	$ 220	$ 47	$ 293	$ 0
$ 5.604	**$ 1.750**	**$ 2.070**	**$ 1.378**	**$ 294**	**$ 1.834**	**$ 0**

SUB TOTA	**$ 10.866**
IVA	**$ 2.064**
TOTAL	**$ 12.930**

SUB TOTAL	**$**	**2.080.074.877**
IVA	**$**	**39.523.281**
TOTAL	**$**	**2.119.598.158**

UT SERVIAMERICAS 2020.
INFORME DE GESTION - AGOSTO DE 2020
CONTRATO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DATOS INFORME	
Asunto:	INFORME DE GESTION AGOSTO DE 2020
Fecha De Presentación:	SEPTIEMBRE 01 DE 2020
Periodo:	01/08/2020 – 31/08/2020
Contratista:	UT SERVIAMERICAS 2020.
Contratante:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Zona:	4
Regionales:	CALDAS CAUCA CHOCO NARIÑO QUINDIO RISARALDA VALLE ANTIOQUIA
DATOS CONTRATO	
No. Contrato:	CO1.PCCNTR.16867714 DE 2020
Supervisor Nacional Contrato Sena:	DOCTOR HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Periodo De Ejecución:	01/08/2020 - 31/7/2022
Valor Contrato:	$ 52.561.975.111,00
	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO TECNOLOGICO, CANINO, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – ZONA 4
Coordinador General de Contrato:	LEONARDO FERNANDEZ DELGADO

0. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de gestión, presenta las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2020, describiendo las actividades contractuales, objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.16867714 DE 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena y la Unión Temporal Serviamericas 2020, durante el desarrollo de ejecución de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes regionales que conforman la zona 4.

1. PERSONAL

1.1. COORDINADOR DE ZONA:

Para la atención y coordinación general del contrato suscrito, fue nombrado y aceptado por la entidad, el Señor Leonardo Fernández Delgado.

1.2. COORDINADOR SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se presentó ante la supervisión del contrato, la hoja de vida de la profesional LILIANA ALEXANDRA CONTRERAS CAICEDO identificada con c.c. No. 1.019.083.441 de Bogotá, la cual fue aceptada por la entidad.

1.3. PERSONAL OPERATIVO CONTRATADO: Total 751 personas

Teniendo en cuenta los pliegos de condiciones y perfiles requeridos, el personal operativo fue contratado de acuerdo con dichas condiciones y requerimientos técnicos de la entidad:

REGIONAL ANTIOQUIA				
CENTRO	**SEDE**	**NOMBRE**	SEXO	**No DE C.C.**
SENA COMPLEJO CENTRAL	SUPERVISOR MOTORIZADO	Mosquera Rentería Anuar Esteban	F	8.125.820
		Prada Morales Víctor Manuel	M	93.089.263
		Borja Córdoba Wilson Antonio	M	98.654.907
	SUPERVISOR COMPLEJO CENTRAL	Restrepo Ríos José Federico	M	7.538.145
		Hugo Hernán Zapata Gonzalez	M	70.325.487
		Carvajal David Yersson Andrés	M	15.372.410
	CCTV	Alvarado Rojas Jhon Fredy	M	7.719.846
		Cantero Arteaga Ramiro José	M	1.068.582.784
		Juan Carlos Vanegas Parra	M	98.602.263
		Andrés Felipe Rivillas Álvarez	M	1.036.674.324
		Ramirez Garcia Hector Nicolás	M	1.128.425.540
		Higuita Sepúlveda Jonatan	M	1.028.004.885
	CENTRO SALUD TORRE NORTE CANINO	Restrepo Lopez Jaime Alberto	M	71.777.136
		Sierra Colon Never Luis	M	1.037.470.660
		Colorado Serna Orfredo	M	98.471.717
		Rodríguez Garcia Carlos Alberto	M	70.927.806
		Gómez Guarín Jorge Eliecer	M	91.528.501
		Alzate Guzmán Carlos Alberto	M	71.265.524

PARQUEADERO SOTANO	Zapata Arroyave Milton Cesar	M	98.648.674
	Estefani Rudas De Oro	F	1.020.393.440
	Mesa Liliana María	F	42.692.457
SALA, DE CONECTIVIDAD	Juan Camilo Vera Gil	M	1.017.179.157
	Castrillón Castaño Luz Amparo	F	43.484.013
	Mejía Mejía Ana Milena	F	22.118.913
PORTERIA VEHICULAR	Torres Suarez Oscar David	M	1.001.503.412
	Montiel Acosta Luis Alexander	M	88.244.840
	Sánchez Garcia Sergio Abad	M	1.032.070.965
PORTERIA FERROCARRIL	Echeverri Muñoz Álvaro	M	98.580.204
	Taborda Córdoba German Antonio	M	70.254.388
	Diaz Osorio Luz Estela	F	26.202.290
INGRESO VEHICULAR	Ibarguen Martínez José Abel	M	1.128.477.753
	Acevedo Tejada Carlos Mario	M	8.127.561
	Lopez Peinado Eddier Enrique	M	1.028.009.094
PEATONAL	Cáceres Mena Jesús Alberto	M	1.077.468.701
	Claudia Patricia Valencia Valencia	F	52.236.066
	Estévez Rodríguez Fabio Manuel	M	71.947.392
CENTRO DE COMERCIO TORRE SUR	Fabra Fonnegra Yulys Leider	F	1.041.261.251
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL TORRE NORTE	Márquez Plaza Elcy Janeth	F	1.067.893.277
CENTRO DE SALUD TORRE NORTE	Yarlen Belén Bermúdez Blandón	F	1.077.434.166
	Martínez Apraez Álvaro German	M	12.980.414
	Martínez Betancur Sebastián	M	1.038.126.862
RELEVANTE ALMUERZOS	Mosquera Valencia Yaneth	F	54.258.410
VICENTA MARIA	Lopez Marulanda Nelson Enrique	M	98.566.191
	Lopez Pacheco Deibis Antonio	M	10.778.503
	Urrutia Rentería Cristhian	M	1.128.423.532
BUENOS AIRES	Ramos Perea Carlos Omer	M	1.039.652.522
	Durango Ortiz Alber Mauricio	M	1.017.207.313
	Rentería Rentería Robinson	M	11.814.838
	Mosquera Mosquera Diego Armando	M	1.128.477.256
	Salgado Calderón Dewwis David	M	78.302.787
	Zea Chaverra Anastasio	M	1.077.437.959
	Zapata Bedoya Felipe	M	1.041.176.782
	Bueno Lujan Nelson	M	77.188.018
	Asprilla Asprilla Jesús	M	1.040.744.639
TECNOPARQUE	Zuluaga Zapata Didier Alonso	M	1.035.126.088
CENTRO DE SERVICIOS GESTION EMPRESARIAL	Marín Cano Claudia María	F	21.517.060

UT SERVIAMERICAS 2020

SENA PEDREGAL	SUPERVISOR	Atehortua Betancur Honorio	M	3.514.466
		Giraldo Sánchez Jairo Alberto	M	70.164.062
		Sánchez Morales Rigoberto	M	17.310.685
	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION	Muñoz Carmona Pablo De Jesús	M	1.036.338.557
		Restrepo Martínez Ricardo Antonio	M	8.063.763
		Munera Gonzalez Hugo Alberto	M	70.165.515
		Chamorro Osorio Luis Guillermo	M	98.656.053
		Higuita Vergara Angélica	F	1.104.426.725
		Avilés Vergara Rossana María	F	1.003.192.984
		Martínez Miranda Maycol	M	1.063.298.288
		Giraldo Gutiérrez Bladimir	M	3.408.327
		Guarín Bedoya Alex Edin	M	98.566.070
		Torres Tamayo Cesar Hernán	M	98.487.148
		Chaverra Patiño Leidy Mariana	F	1.001.811.986
		Mosquera Mosquera Yair Antonio	M	1.131.044.179
	CENTRO DE LA TECNOLOGIA DE LA MANOFACTURA AVANZADA	Morales Ospina Luz Adriana	F	43.406.103
		Jiménez Alcaraz Elkin Darío	M	98.716.436
		Hernández Cuervo Jorge Eliecer	M	70.565.555
		Pulgarin Gómez Ramón Emilio	M	71.182.397
		Vides Rodríguez Yerferson	M	1.020.479.903
		Pérez Lopez Daniel Mauricio	M	1.035.432.851
		Murillo Ibarguen Daizon Alberto	M	1.079.359.802
		Restrepo Ardila Hector Arcángel	M	70.560.147
		Correa Foronda Brayan Michel	M	1.128.460.189
	CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL	Betancur Taborda Deimer	M	1.010.099.672
		Gómez Restrepo Alejandro	M	128.465.559
	CCTV	Oscar Daniel Herrera Escobar	M	1.039.023.378
		Diaz Giraldo Liliana Rocío	F	1.017.129.842
		Pitalua Mercado Samir	M	1.045.507.972
	CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL	Guzmán Olarte Deicy Idaly	F	1.017.159.138
		Martínez Fernandez Edison Antonio	M	71.731.091
SENA ITAGUI	SUPERVISOR	Valencia Córdoba Jesús Aníbal	M	1.077.449.288
		Rodríguez Vergara Rigoberto Antonio	M	1.067.862.474
		Arias Flórez Overleander	M	75.049.628
	CCTV	Garcia Moreno Leidy Marcela	F	1.022.094.926
		Montoya Gloria Patricia	F	39.215.818
		Francisco José Peláez Cortes	M	8.104.692

	CENTRO DEL DISEÑO Y MANOFACTURA DEL CUERO	Simón Garcia Cano	M	1.152.205.358
	MOVILIARIO	Restrepo Espinosa José Eliecer	M	18.415.744
		Blanca Lucia Giraldo Naranjo	F	21.431.550
		Alean Payares Roberth Gregorio	M	1.235.241.978
		Ruiz Herrera Jhonatan	M	1.039.760.933
		Riasco Jiménez José Francilides	M	79.680.691
		Gómez Vélez Omar Alfonso	M	9.169.579
		Gutiérrez Metaute Yovan Esteban	M	1.042.709.373
		Marín Zapata Juan Antonio	M	98.464.131
		Hurtado Murillo Jhon Alex	M	1.003.970.964
		Sossa Restrepo María Aleida	F	21.516.125
	CENTRO DE MODA	Franco Cuervo Deidy David	M	1.001.587.768
	RELEVANTE ALMUERZOS	Silva Echavarria Rubén Darío	M	98.620.269
LA SALADA	SUPERVISOR	Francisco Javier Castaño Estrada	M	71.614.546
		Ruiz Zapata Jhony Gonzalo	M	1.039.287.785
		Wber Ferney Caro	M	71.379.753
	CENTRO DE LOS RECURSOS NATULARES	Weimar Jiménez Pérez	M	1.045.429.323
		Juan Pablo Montoya Maya	M	1.000.920.873
		Lazo Calpa Mauro Alver	M	98.371.156
		Montoya Pérez Juan Gabriel	M	1.033.337.934
		José Enrique Pineda Montoya	M	71.391.420
		Carlos Andrés Cano Gutiérrez	M	8.465.004
LA SALADA	CENTRO DE LOS RECURSOS NATULARES	German Darío Montoya Henao	M	3.569.850
		Barreneche Montoya Carlos A.	M	71.311.715
		Restrepo Durango Juan Guillermo	M	1.015.277.914
		Ana Cristina Zapata Higuita	F	1.041.176.760
		Elkin De Jesús Vélez Flores	M	71.395.161
		David Jhon Dairo	M	71.660.965
		Jesús Eliecer Betancur Arias	M	1.152.468.160
		Giani Alejandro Mesa Franco	M	8.071.062
		Zapata Yumar Fernando	M	71.633.185
		Yepes Taborda Eduin Armando	M	71.769.239
		Miguel Felipe Robledo Blandón	M	11.798.675
		Edinson David Blandón Blandón	M	1.077.458.090
		Guerrero Álvarez Carlos Andrés	M	1.108.763.652
		Felipe Alean Sánchez	M	1.001.504.310
		Montoya Agudelo David Cristian	M	1.026.159.375
	RELEVANTE ALMUERZOS	Yor Fanny Marín Giraldo	F	21.533.924

UT SERVIAMERICAS 2020

SENA POMAR	CENTRO DE SALUD SEDE POMAR	Moreno Sánchez Cristian Javier	M	1.077.459.236
		Muñoz Carmona Solan De Jesús	M	1.036.336.636
		Bedoya Restrepo John Fredy	M	71.493.655
		Serna Yeiny Freddy	M	71.174.146
		Torres Pino Janeth	F	1.077.435.455
		Restrepo Valencia Luis Fernando	M	71.716.050
		Sanmartín Correa Fernando De Jesús	M	8.416.192
		Nieto Garzón Jefferson	M	88.272.560
		López López Liliana	F	32.203.882
		Luz Elena Pérez Robledo	F	1.077.438.171
		Castaño Sánchez Faber Albeiro	M	1.128.464.954
		Vergara Vidal Abel José	M	72.042.147
	SERVICIO CANINO	Hurtado González Norberto	M	7.547.657
	CENTRO DE SALUD SEDE POMAR	Bustamante Gallego Edison	M	71.398.777
		Juan David Zapata Echeverry	M	98.778.678
SENA ITUANGO	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL	Velásquez Jaramillo Osman León	M	1.037.266.830
		David Aicardo De Jesús	M	1.017.123.073
		Agudelo Upegui Dany Alejandro	M	1.037.266.432
SENA SANTA ROSA DE OSOS	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL	Pineda Vergara Wualdo	M	8.153.538
		Torres Rúa Carlos Mario	M	1.042.763.238
		Orrego Jiménez Juan Diego	M	1.040.326.533
SENA YARUMAL	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL	Gómez Villegas Jhon Freddy	M	15.329.173
		Barrientos Dorian Fernely	M	94.432.880
		Londoño Rodríguez Luis Alfonso	M	15.324.502
SENA CAUCASIA	TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL	Hernández Castañeda José Fernando	M	1.038.132.281
		Monterrosa Angulo Nelson Manuel	M	1.066.722.959
		Aguilera Arroyo José Joaquín	M	1.038.114.629
		Rodríguez Echavarria Andrés	M	1.038.117.763
		Orrego Arenas Jarsin Larzon	M	1.038.125.918
		Morales Zapata Manuel Alejandro	M	1.001.532.123
		Casarrubia Aguas Arelis Isabel	F	39.276.346
		Cogollo Mejía Jeinerth Fabián	M	1.038.110.291
		Bohórquez Espejo Claudio Enrique	M	98.651.562
		Espitia Montoya Hector Miguel	M	98.652.137
		Montoya Pérez Yeison Olmedo	M	1.038.104.200
		Mejía Cortes Jorge Antonio	M	8.058.264
		Montoya Medina Carlos Onasis	M	98.651.806
		Murys Ramirez Cayetano	M	8.045.376

		Verbel Arroyo Iván Darío	M	1.038.129.103
		Ensuncho Aguas Leimar	M	1.038.117.274
		Maures Ramirez Julián	M	1.038.114.455
		Morfil Salas Gilberto Manuel	M	1.063.278.080
	SENA TARAZA // COLEGIO SAN ANGEL AMABLE	Durango Gutiérrez Antonio Javier	M	15.675.975
		Didier De Jesús Areiza Moreno	M	3.424.389
		Beltrán Mejía Milton Manuel	M	98.672.824
SENA EL BAGRE	SENA MINEROS	Ramirez Ronaldo	M	6.364.319
		Cotera Rivera Juan Guillermo	M	1.040.490.887
		Paternina Petro José Luis	M	1.003.059.832
		Mosquera Mosquera José Alirio	M	8.363.017
		Hernández Durango Nelson Enrique	M	1.038.101.725
		Llorente Ramos José De Cruz	M	78.715.925
		Cabadiz Pérez Perdo José	M	8.200.869
		Arenilla Andrade Rodolfo	M	8.364.765
		Ortiz Rivera Alex De Jesús	M	8.362.175
		Castellanos Almanza Jhon Sebastián	M	1.007.634.990
		Garcia Heredia Yeison	M	1.040.491.912
		Rivas Ríos Yover Yoney	M	1.040.492.264
SENA SEGOVIA	TECNOLOGICO MINERO AGRO - EMPRESARIAL	Blandón Arango Didier Tomas	M	71.085.629
		Baquero Rodríguez Víctor Rafael	M	1.038.544.975
		Castro Cañas Jaider Harvey	M	8.016.514
SENA REMEDIOS	TECNOLOGICO MINERO AGRO - AMBIENTAL	Avendaño Álvarez Selene Andrea	F	1.035.853.465
	TECNOLOGICO MINERO AGRO - AMBIENTAL	Vélez Godoy José Julián	M	1.039.702.961
		Pino Garcia Juan David	M	1.038.543.424
SENA RIONEGRO	CENTRO DE LA IMNOVACION DE LA INDUSTRIA Y LA AVIACION // SUPERVISOR	Álvarez Ovidio De Jesús	M	8.457.750
		Franco Sánchez León Jaime	M	71.113.949
		Garcia Ramirez Rubén Darío	M	9.856.986
	SEDE COMERCIO	Gómez Pertuz Andrés Felipe	M	1.036.927.792
		Sánchez Gallo Giovany Antonio	M	70.289.926
		Giraldo Montoya Hector	M	71.113.468
		Miranda Salgado Pablo	M	1.007.200.889
		Sánchez Torres María Cristina	F	26.161.146
		Betancur Gutiérrez Sonia	F	24.869.474
	BODEGA 14	Paneso Lopez Wilmer De Jesús	M	1.036.942.615
		Botero Duque Johana	F	1.036.943.275
		Cardona Garcia Silvia Elena	F	43.713.070
	BODEGA 16	Hernández Rodríguez Elizabeth	F	1.067.285.133
		Sánchez Otalvaro Jorge Alberto	M	15.436.952

	BODEGA 97	Porras Suarez Wilfer De Jesús	M	98.668.254
		Ramirez Franco Leonardo Enrique	M	15.434.240
		Zuleta Peña Hector Mario	M	15.487.735
SENA GUARNE	IMNOVACION AGRO - INDUSTRIA 1	De La Cruz Avilés Luis Fernando	M	1.007.075.955
		Serna Carlos Mauren	M	98.571.640
		Rendón Ramirez Nicolás Amado	M	15.427.792
	IMNOVACION AGRO - INDUSTRIA 2	Gallego Rojas Miguel	M	10.174.465
		Valencia Higuita Alejandro	M	1.039.761.765
		Cardona Lopez Jhon Herney	M	70.289.790
	PARQUE	Manrique Arcila Harbey	M	3.392.641
		Soto Ramirez Jhon Fredy	M	70.695.891
		Álvarez Álvarez Leonel De Jesús	M	70.753.290
SENA SONSON	SONSON	Osorio Wilson Alonso	M	70.729.358
		Álvarez Londoño Juan Carlos	M	70.729.042
		Torres Salazar John Ever	M	1.036.780.537
		Arenas Álvarez Elkin Alcidez	M	70.731.023
		Henao Montes Yon Edilson	M	1.047.969.217
		Orozco Arenas Juan Pablo	M	1.047.969.788
SENA CARMEN DE VIBORAL	CARMEN DE VIBORAL	Franco Sánchez Juan David	M	71.117.016
		Daza Roldan Santiago Andrés	M	1.017.184.011
		Lopez Zuluaga Carlos Mario	M	71.113.289
SENA LA CEJA	LA CEJA	Zapata Montoya Fernando Tadeo	M	15.430.327
		Toro Patiño Raúl Eliecer	M	15.383.870
		Castro Ríos Walter Geovanni	M	1.040.034.159
		Soto Gallego Adrián Alexander	M	70.786.922
		Castro Ríos Marco Antonio	M	15.378.566
		Ruiz Henao Víctor Alfonso	M	1.060.586.989
SANTA FE DE ANTIOQUIA	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Martinez Tilano Raul Alberto	M	1.022.094.837
		Ortiz Urrego Yeison Adolfo	M	1.022.095.121
		Borja Urrego Osar Mauricio	M	1.022.096.400
		Higuita Usuaga Giovanni Alberto	M	15.403.638
		Taborda Urrego Nelson Armando	M	1.022.093.681
		Varela López Carlos Alberto	M	15.403.579
SENA LA CEJA	LA CEJA	Patiño Cardona Wilmar Aníbal	M	15.386.922
		Correa Castro Omar Iván	M	15.388.557
		Parra Villada Juan Manuel	M	1.042.062.019

UT SERVIAMERICAS 2020

SENA COCORNA	PARQUE EDUCATIVO	Olarte Alcaraz Víctor Javier	M	98.575.770
		Franco Sánchez Jhon Jairo	M	71.118.291
		Castaño Calle Silvio Augusto	M	70.384.052
	SEDE ALTERNA FINCA	Giraldo Ramirez Bayron	M	1.022.391.644
		Mejía Zuluaga Cristian	M	1.036.423.490
		Montoya Caro Luis Carlos	M	71.230.757
COMPLEJO TECNOLOGICO AGRO - INDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO // URABA	APARTADO 2	Licona Medrano Gavi De Jesús	M	1.045.496.677
		Zapata Jaramillo Jesús Aníbal	M	71.946.336
		Arboleda Mosquera Hector Julio	M	71.254.432
	APARTADO 3	Mosquera Mena Wilmer	M	1.020.441.107
		Córdoba Acosta Rudbin Heyler	M	71.353.105
		Hurtado Cuesta Miler Antonio	M	71.242.963
		Álvarez Álvarez Eliecer De Jesús	M	71.944.029
		Araujo Arrieta Jorge Luis	M	78.035.421
		Causil Terán Oscar Antonio	M	1.038.800.338
	APARTADO 1 // CCTV	Ávila Jiménez Ángela María	F	39.418.450
		Rodríguez Donado Lina Marcela	F	1.129.543.396
		Arboleda Cogollo Yeison	M	1.027.954.603
	APARTADO 4	Montoya Martínez Robinson De Jesús	M	1.038.810.457
		Salgado Ricardo Alexander Antonio	M	78.588.531
		Arrieta Cruz Luis Eduardo	M	1.038.800.309
	TURBO // ESCUELA GONZALO MEJIA	Serna Palacio Bonifacio	M	8.324.113
		Ramos Moya Henry Alberto	M	1.045.517.097
		Ramos Panesso Samith	M	1.039.652.195
	TURBO 1 //SEMINARIO MAYOR	Hoyos Méndez Hernán Darío	M	71.241.365
		Lugo Contreras Dairo Rafael	M	92.506.515
		Calderin Mestra Jhon Fredy	M	1.028.030.002
	TURBO 2	Gutiérrez Arcángel	M	71.941.559
		Rentería Cortes Diego Alexander	M	1.027.942.412
		Castro Corcho Jorge Wilson	M	71.252.501
	SAN PEDRO DE URABA	Fuentes Gaspar Leandro Santos	M	8.328.123
		Reyes Ramos Guillermo Arturo	M	78.077.844
		Pineda Moltalvo Weimar	M	1.041.267.102
SENA PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO 1	William Andrés Rodríguez Graciano	M	71.193.087
		Manuel José Mejía Londoño	M	71.186.987
		Deivi Barrera Palacio	M	1.039.697.210
	PUERTO BERRIO 2	Mesa Sánchez Omar Rene	M	71.187.604
		Jorge Armando Vélez Calle	M	1.039.683.899
		Rodas Lopez José Alejandro	M	98.643.692
	PUERTO BERRIO 3	Mejía Gutiérrez Hilton De Jesús	M	71.183.240
		David Barrera Mendoza	M	71.941.118
		Víctor Hugo Garcia Sánchez	M	1.039.684.419
SENA CISNEROS	CISNEROS	Diego Alejandro Henao Giraldo	M	71.174.741
		Alejandro Morales Zapata	M	1.039.696.507
		Holwer Andrés Reina Bedoya	M	1.036.643.522

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL QUINDIO				
CENTRO	**SEDE**	**NOMBRE**	SEXO	**No DE C.C.**
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CENTRO AGROINDUSTRIAL	Mejía Noreña Luis Felipe	M	1.097.728.515
		Diaz Londoño Idelber	M	89.007.265
		Flórez Leyva Jorge Hernán	M	1.094.937.491
		Gómez Garaviz William	M	1.097.724.834
		Campo Guevara Hidalfrey	M	1.096.035.766
		Bonilla Vargas Jaime Saúl	M	1.075.247.089
		Cuellar Vargas Richard Stivem	M	1.094.946.873
		Henao Ramirez Jesús Eladio	M	9.801.838
		Londoño Osorio José Jesús	M	18.414.238
		Masmela Correa Jhonny Alejandro	M	1.098.306.781
		Carvajal Cruz Jhonatan	M	1.097.723.448
		Osorio Arbeláez William	M	4.564.916
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CENTRO AGROINDUSTRIAL	Vélez Ortiz José Evelio	M	18.471.326
		Castaño Sánchez Luis Orlando	M	7.555.641
		Cruz Jaramillo Juan Carlos	M	18.471.039
		Mantilla Calvo Jhon Uriel	M	4.378.450
		Fiquitiva Naranjo José Daniel	M	1.097.396.330
		Martínez Lopez José Eulises	M	18.400.723
SEDE ESCUELA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL CAFÉ	SEDE ESCUELA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL CAFÉ	Téllez Bernal Luis Alexander	M	1.022.936.033
		Caro Marín Iván Darío	M	7.555.513
		Vásquez Miranda Yoan	F	1.097.397.816
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA	Alzate Ocampo Doralba	F	24.989.469
		Vallejo Romero Mauricio Andrés	M	7.562.947
		Giraldo Cano Jhon Jairo	M	1.097.727.632
		Nieto Alzate Henry Stiven	M	1.097.724.801
		Arias Alzate Darío	M	94.262.317
		Arias Ricardo Alfonso	M	18.491.783
		Quinchia Toro Julián	M	1.097.722.794
		Toro Bedoya Hernán Geovany	M	18.491.820
		Marín Morales Julián Darío	M	4.525.868
		Landazury Giovanni	M	1.094.965.751
		Montoya Cano Yohany	M	9.739.393
		Cano Hernández Luz Enith	F	41.945.613
		Suarez Bedoya Ana Tulia	F	55.161.940
		Magón Vivas Diana Cristina	F	24.584.168

UT SERVIAMERICAS 2020

CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	Gómez Cuenca Javier Alberto	M	18.416.048
		Quiceno Ordoñez Ingrid Tatiana	F	1.007.228.537
		Ríos Tangarife Laura María	F	1.118.565.100
		Orozco Ramirez Leonardo Fabio	M	18.401.011
		Mazo Rendón Carlos Mario	M	1.094.893.444
		Quintero Herreño Fenton	M	4.376.497
		Carvajal Parra Milton Cesar	M	9.726.176
		Usuga Montañez Benson Jauder	M	94.464.414
		Mosquera Valencia Jhon Adermo	M	9.739.768
		Pérez Gómez Oscar Eduardo	M	16.402.650
		Mayorga Valencia José Eucaris	M	18.398.072
		Cuellar Vargas Ma De Los Ángeles	F	29.106.304
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO GASTRONOMIA	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO GASTRONOMIA	Garcia Amaya Jhon Jaiver	M	7.560.628
		Posada Ocampo Jhonatan Stic	M	1.033.736.864
		Tovar Rodríguez Johatan	M	1.118.469.568
		Losada Soto Robinson	M	1.094.959.752
PERSONAL SUPERVISORES	DESPACHO DIRECCION SUPERVISOR	Lopera Toro Javier	M	79.390.498
		Murillo Criollo Jorge Esteban	M	89.003.245
		Botero Ibarra Duvan Alberto	M	1.097.722.730

REGIONAL CAUCA				
CENTRO	**SEDE**	**NOMBRE**	SEXO	**No DE C.C.**
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS POPAYAN CALLE 4 # 2 - 80	Zúñiga Dorado Francisco	M	10.325.212
		Gómez Muñoz Favian Enrique	M	79.722.920
		Guerrero Solarte Javier Humberto	M	76.305.869
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS CALLE 5 # 26 - 00	Ruiz Maman William	M	76.317.193
		Benalcázar Reyes Heisson	M	1.061.688.087
		Campo Quilindo Belisario	M	76.282.813
SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 4 # 2 - 67	Tombe Hurtado Dora Lilia	F	52.479.497
		Daza Sotelo Diego Humberto	M	1.061.699.316
		Figueroa De La Cruz Albeiro	M	10.594.148
ARCHIVO	ARCHIVO CALLE 4 # 10 - 35	Solís Elver Fernando	M	76.317.187
		Gómez Diaz Mónica Andrea	F	1.061.695.363
		Aponte Caicedo Yennyfer Rocío	F	34.331.453
SEDE SAN JOSE POPAYAN	SEDE SAN JOSE CRA 4 # 4 - 55	Gutiérrez Cerón Adolfo Rubén	M	18.129.289
		Ruiz Tejada José Enrique	M	1.061.773.797
		Angucho Erazo Jeferson Alexis	M	1.061.713.319
TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL	CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL Y CENTRO AGROPECUARIO ALTO DEL CAUCA	Salazar Camacho Andrés Felipe	M	1.061.743.897
		Zúñiga Dorado Pedro Pablo	M	1.061.598.281
		Calderón Jesús Lubin	M	96.186.495
		Zúñiga Papamija Diego	M	76.334.205
		Calambas Avirama Diego Alberto	M	76.290.656
		Colorado Casso Wilson	M	94.298.720
		Quilindo Campo Esgar Felipe	M	1.061.741.389
		Sotelo Mamian Eider	M	1.061.700.018
		Papamija Quinayas Nilson	M	1.061.722.192
		Vidal Mosquera Alex Fernando	M	1.002.958.865

UT SERVIAMERICAS 2020

SUPERVISOR DE ZONA - POPAYAN		Yande Campo Pedro Nel	M	76.315.462
COORDINADOR REGIONAL		Luligo Orejuela Raúl Arcesio	M	76.315.462
NUEVA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO SAMARIA	NUEVA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO SAMARIA	Rivera Martínez Jesús Álvaro	M	76.311.374
		Velásquez Gutiérrez Luis Carlos	M	10.489.971
		Palacios Cantoñi Carlos Andrés	M	10.498.573
		Valencia Amu Edirney	M	10.496.177
		Mina Valencia Farledy	M	10.490.729
		Aguilar Uzuriaga Antonio	M	4.762.258
		Gembuel Muelas Gersain	M	1.061.498.758
		Ararat Murillo Luis Ernesto	M	10.499.864
		Viveros Garcia Fabián	M	94.527.557
		Jurado Silva Jhon Edinson	M	1.059.840.837
		José Luis Montaño Mulato	M	76.047.136
		Sandoval Tejeda Luis Fernando	M	16.891.400
SEDE SANTANDER DE QUILICHAO	SEDE SANTANDER DE QUILICHAO LA CASONA CRA 11 # 6 - 31	Ararat Golu Didier	M	1.062.307.963
		Quintero Ojeda Fabio Nelson	M	10.499.558
		Carabalí Solarte Damar Senen	M	10.559.776
SUPERVISOR DE ZONA - SANTANDER DE QUILICHAO		Aterhortua Álvaro José	M	94.393.865
SEDE GUAPI	SEDE GUAPI	Banguera Viveros Agustín	M	10.387.271
		Perlaza Mejía José María	M	10.388.143
		Vallejo Montaño Juan	M	10.385.739

REGIONAL VALLE				
BUGA	Centro Agropecuario de Buga	Rivera Garcia Luis Carlos	M	14882232
		Inbacuan Guerra Hernando Fabio	M	6221358
		Escobar Velasco Hector	M	6319518
		Becerra Luis Alfredo	M	14898031
		Morillo Holguín Manuel Antonio	M	6265838
		Galindo Correa Carlos Alberto	M	6343272
		Vázquez Francis Samir	M	94474445
		Gutiérrez Bocanegra Arlex	M	70162519
		Leguizamon Rodríguez Luis	M	6318484
		Flores Willian	M	14885168
		Vivas Cstaño Martin Alberto	M	14885371
		Gonzalez Hurtado Julio Hernán	M	16703211
		Campo Paola	F	31642185
		Ocampo Martínez Juliana	F	1113307887
		Carvajal María Eugenia	F	116246154
		Caicedo Garzón Jefferson	M	1113036125
		Quitan Holguín Robinson	M	1116234720
		Perlaza Quiñones John Jairo	M	16513906
		Rodríguez Erazo Hugo Fernando	M	6321933
		Córdoba Papamija Norbey	M	6322476
		Duran Cárdenas Jhonatan	M	1115067860
		Marín Pizarro Francy Yanet	F	29543275

UT SERVIAMERICAS 2020

YUMBO	Centro de la Construcción	Sinisterra Banguera Edinson	M	16513920
		Silva Ortiz Claudia	F	53088609
		Pérez Espinosa Anderley	M	1094905506
		Carvajal Pomedo Diego	M	1144173634
TULUA	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Taborda Yovan	M	6445369
		Zúñiga Elmer	M	94392867
		Garcia Oscar	M	94393230
		Monsalve Diego	M	14888440
		Idrobo Gustavo	M	6498491
		Calero Carlos	M	16368342
		Casanova Aníbal	M	16355432
		Colorado Jhonatan	M	1112101943
		Gómez Diego	M	1116260661
		Acevedo Juan Carlos	M	94364974
		Saldarriaga Hair	M	94152749
		Alzate German	M	14801246
		Hortua Andrea	F	30360093
		Murillo Laura	F	1112104429
		Gómez Viviana	F	1116260661
BUENAVENTURA	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Guillermo Panameño	M	1151443526
		Paulino Minota	M	1151443536
		Cindy Caicedo	F	1111763609
		Ramos Yair	M	16510387
		Urbano Jhon	M	99444635
		Hinojosa Diego	M	6162777
		Husein Candelo	M	1028600408
		Casquete Jhon	M	11117933597
		Riascos Darío	M	14470858
		Moreno Eider	M	1111754639
		Viviana Suarez	F	31601185
		Tello Lorena	F	29228915
		Ramos Carlos	M	1062286452
		Lorsa Jefferson	M	16509919
		Cuero Rafael	M	16503088
PALMIRA	Centro de Biotecnología Industrial	Sarmiento Quiñones Eysfran	M	6 625 378
		Rendón Fernando Ángel	M	14 700 072
		Gallardo Guerrero Iván	M	6 408 088

		Arenas Jorge Eliecer	M	6394994
		Ruales Cardona	M	94306469
		Bolaños Jessica Lorena	F	1112220876
		Hurtado Gynna	F	1113669482
		Ramirez Olga	F	1026136125
		Rojas Jhoanan	F	1112230732
		Tobón Javier	M	1 113 628 914
		Valencia Valencia José Harvey	M	6 626 073
		Gutiérrez Pinillon	M	6 386 419
		Arias Menandro	M	16 730 537
		Torrez Jhonatan	M	1 113 650 823
		Muñoz Muñoz Diego	M	94 300 817
		Cárdenas Julián Martin	M	16 895 819
		Plaza Juver	M	16 883 861
		Cundumu Juan Heladio	M	1007181206
		Moreno Piedrahita Cesar	M	16 865 249
		Loango Montaño Lina Marcela	F	1112229010
		Montaño Hurtado Keisy	F	1112227799
		Lourido Sánchez	M	94040934
CALI	TECNOPARQUE	Ramirez Velasco William	M	10 754 856
		Cuero Gabriel	M	1107065579
		Mejía Garcés Lady Johanna	F	1 143 925 630
	SENA EMPLEO	Colorado William	M	15959857
		Dorado Galindez Jhon	M	1 088 946 659
		Ríos Elizabet	F	38 463 649
	COMPLEJO SALOMIA	Pedroza Jaramillo Paola Andrea	F	31539020
		Diaz Estupiñan Harvey Martin	M	16509926
		Loaiza Suarez Jefferson Alberto	M	16940427
		Rodríguez Perea Ferney	M	16 770 247
		Caicedo Murillo Carlos Arturo	M	16 471 046
		Marín Ramirez Luis Alfredo	M	12 563 720
		Riascos Escobar Diana Marcela	F	1114730 007
		Cruz Roldan Jorge	M	1112300519
		Acosta Garcés Lorena	F	1143879415
		Varela Luz Jhoanny	F	66 945 528
		Gonzalez Gaviria Luis Eduardo	M	16 775 211
		Escobar Montoya Carlos Andrés	M	94488023

		Cruz Arturuaga Yuli	F	1130599742
		Murcia Bermeo Luz Dary	F	29 117 953
		Gómez Castaño Adriana Jimena	F	67 041 501
		Hurtado Salazar Iván	M	1114 882351
		Valencia Vega Alexandra	F	1 061 722 762
		Aldana Ferley	F	94 496 260
		Arrunategui Castillo Hernán	M	94 443 115
		Zuleta Martínez Adriana	F	1 113 519 010
		Betancourt Iglesias José Reinerio	M	1 107 080 949
		Arango José Dairo	M	75 045 726
		Estacio Cabezas Julio Willian	M	94 451 829
		Portillo Oscar Mauricio	M	14 700 261
	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - Barrio Alameda	Holguín Cajigas Herson	M	16 716 298
		Delgado Sixto Arnulfo	M	5 332 355
		Cruz Chate Diego Fernando	M	16 759 014
		Guzmán Penagos Edwin Andrés	M	80 387 457
	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - Barrio Alameda	Ruiz Garzón Norvy Arbey	M	1 063 812 051
		Hurtado Daniela	F	1144108123
		Castro Olga	F	16770247
		Tenorio José Carmelo	M	12 911 396
		Sabogal Nieto Dagoberto	M	76325803
		Muñoz Hernán Eugenio	M	4631709
		Hernández Vichue José	M	1143925813
		Quintero Atehortua James	M	6430350
		Toro Guerrero Kelly	F	1144168954
		Fernandez Escobar Leydi	F	34 503 984
		Giraldo Carmona Cesar	M	94537565
		Amanda Velazco	F	66 883 143
		Bolaños Mera Edinson	M	15 812 689
		Marino Jairo	M	16 452 148
		Sánchez Evis Antonio	M	16 769 429
		Campo Edwin	M	1113644628
		Tibavija Andrés	M	16509926
		Hurtado Ordoñez Presbítero	M	98 025 007
		Vallesilla Anderson	M	4 674 080
		Loaiza Moncada Javier	M	16769429
		Torrez Mariana	F	1 059 983 438

		Serrano Quintero Maritza	F	29 117 953
		Yaima Chapue María Carolina	F	87 490 472
		Meza Juan Fernando	M	16 724 510
		Ospina Castaño Jhon Jairo	M	1144 881 061
		Izquierdo Lincer	M	94 357 076
		Silva Ortiz Leydi	F	38569173
		Solís Luis	M	1 002 884 765
		Mosquera Montenegro Enier	M	4 674 080
		Muñoz Alexander	M	16 841 564
		Muñoz Wildiman	M	16 928 208
		Arroyo Tomas	M	12 910 798
CARTAGO	Centro de Tecnologías Agroindustriales	Bedoya Arbeláez Beatriz	F	1053769349
		Osorio Lopez Cristina Leandro	F	1112778663
		Grisales Buitrago Francisco Javier	M	16228124
		Verdugo Chávez Leidy Sabiana	F	1004517005
		Garcia Ospina jhon Mario	M	16222595
		Acevedo Giraldo Fabio Nelson	M	14565723
		Cárdenas Zuleta Guillermo	M	1112762105
		Usuja Garcia Luz Stella	F	1007622042
		Sarmiento Marian Johanny De Jesús	F	94434512
		Luna Martínez Julio Cesar	M	94519933
		Carvajal Gómez Jhon Freddy	M	14570781
		Rayo Arboleda Álvaro	M	16232392

REGIONAL CALDAS				
MANIZALES	DIRECCION REGIONAL	Pinzón Aguirre Jorge Iván	M	75104544
		Pérez Murcia Jhon Jairo	M	15959691
		Lopez Marulanda Hector Iván	M	75146342
	CENTRO DE AUTOMATIZACION	Zapata Gallón Carlos Arturo	M	75032397
		Rojas Franco Divadier	M	15991905
		Vallejo Garcia José Orlando	M	10277415
	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES	Gómez Lopez Manuel Fernando	M	1060651284
	CENTRO DE AUTOMATIZACION	Lopez Marulanda Alexander	M	75069982
		Galeano Diaz Carlos Julián	M	16090263
		Giraldo Holguín Arley	M	5925416
	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	Daza Marulanda Santiago	M	1053816886
		Ruiz Tangarife Juan Carlos	M	93419642
		Castaño Gómez Yonatan	M	1060649271

UT SERVIAMERICAS 2020

	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Gómez Soto Leidy Johana	F	1053823431
		Duque Valencia Octavio	M	10282983
		Sepúlveda Ardila Mauricio	M	1053841000
	CENTRO DE AUTOMATIZACION	Carvajal Pineda José Edgar	M	75099904
		Gálvez Gutiérrez Parmenio	M	15959543
		Ruiz José Alberto	M	15905295
		Marulanda Galvis Gerardo Antonio	M	15988120
		Gómez Aya Luis Enrique	M	1006089766
		Campiño Galvis Alejandro Antonio	M	9846371
CHINCHINA	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	Mejía Iza Víctor Alfonso	M	1061626932
		Rodríguez Agudelo Diana Vanesa	F	1038360469
		Lopez Gallego Jhonatan	M	1054992028
		Castaño Muñoz Jairo Alberto	M	75144126
		Valencia Rangel Teódulo	M	4578411
PTO. BOYACA	PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	Diaz Lopez Carlos Andrés	M	1018225
		Gil Berrio Yeison Ernesto	M	1061047542
		Moyano Uriza Luis Carlos	M	1073322230
		Diaz Calderón Juan Carlos	M	1013608706
		Gonzalez Amaya Jairo	M	10166730
		Vega Berrio Yor Marys	F	52971669
LA DORADA	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	Gonzalez Ramirez Jorge	M	10181761
		Silva Trejos José Efraín	M	10189665
		Vásquez Arias John Jairo	M	10183664
		Serrato Brusin José Amador	M	10163989
		Bonilla Triana Laura Gisela	F	1054563909
		Valdés Varón Jeinson Andrés	M	1054546961
		Cardona Rojas Yerson Freider	M	1054538813
		Garcia Acosta Darwin Yeison	M	1054556129
		Gómez Gonzalez Diego Hernán	M	10187457
		Cano Pulgarin María Jineth	F	1035126730
		León Téllez Luis	M	10174215

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL RISARALDA				
DOSQUEBRADAS	CENTRO INDUSTRIAL E INNOVACION	Aricapa Gañan Yonifer Yonifer	M	1088288533
		Chica Vega Víctor Hugo	M	1088003327
		Corredor Caballero León Darío	M	88197696
		Giraldo Subaza José Mauricio	M	79982041
		Gómez Villegas Jhon Jader	M	1087490709
		Londoño Sierra Juan Carlos	M	10026728
		Morales Gonzalez Maricela	M	25109603
		Muñoz Amaya Luis Eduardo	M	1116444806
		Pineda Gonzalez Sandra Milena	M	42134234
		Pulgarin Tapiero Cristian Andrés	M	1088347207
		Restrepo Vélez Juan Carlos	M	71641286
		Ríos Pantoja Luis Fernando	M	94314687
	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Cano Ramirez Gabriel De Jesús	M	18508488
		Sánchez Londoño Jhon Alejandro	M	1088274304
	CENTRO INDUSTRIAL E INNOVACIONDOSQUEBRADAS BARRIO SANTA ISABEL	Agudelo Montes Jorge Aurelio	M	1088271794
		Álvarez Carlos Iván	M	9818398
		Arias Ocampo Víctor Manuel	M	6199330
	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Cano Muñoz Miguel Ángel	M	1088305707
	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Mejía Gómez Rodrigo	M	79497754
	CENTRO DE ATENCION AGROPECUARIO	Pinzón Rodríguez Hernando Hernando	M	18501939
PEREIRA	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Zapata Grisales Alejandro	M	9869790
	CENTRO DE ATENCION AGROPECUARIO	Garcia Manzo Elmer De Jesús	M	10113935
	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Ballesteros Bedoya Dora Lilia	F	42026631
		Cardona Flores Juan Carlos	M	1088537436
		Echeverrry Ruiz German	M	10107972
		Orrego Garzón Lorena Andrea	F	1112787880
		Gaviria Tabares Carlos Alberto	M	1088326715
		Pulgarin Diez María Soley	F	24550384
		Ayala Garcia German Andrés	M	75145060
		Garcia Salazar Oscar Alberto	M	10019043
		Gutiérrez Orrego Fabio Andrés	M	9818635
		Gutiérrez Orrego Jhon Alejandro	M	1089744061
		Lopez Chaverra José Otoniel	M	10009010
		Lopez Ramirez María Teresa	F	25248541

		Morales Zapata Alejandra	F	1089746549
		Ortega Palecia Didier Alexis	F	10189915
		Ruiz Recio Taniana Marcela	F	1006385485
		Valencia Brito Diego Exheomo	M	18463442
		Vargas Morales Johan Sebastián	M	1093227409
		Villegas Murillo María Cristina	F	42095693
	CENTRO DE ATENCION AGROPECUARIO	Cardona Cardona José Hoover	M	10114265
		Cifuentes Toro Robert H	M	1061368511
	SENA COMERCIO Y SERVICIOS	Pineda Sánchez Luz Fanery	F	42104486
		Tabares Agudelo Yamid Andrés	M	9867757
SANTA ROSA DE CABAL	CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS	Cerón Ospina Walter	M	5015967
		Montes Montes Jorge Aurelio	M	1093212500
		Morales Henao Jhon Alejandro	M	1093216910
	CENTRO DE ATENCION AGROPECUARIO	Arias Montes Emmanuel Darío	M	1092910664
		Buritica Toro Johany	M	1088013781
		Herrera Valencia Henry	M	1093214796
		Lopez Isaza Gabriel Mauricio	M	18514240
		Orozco Isaza Antonio José	M	9923264
		Toro Martínez José Luis	M	18616814
		Vargas Loaiza Arturo	M	18597480
		Vargas Henao Leonardo Antonio	M	1093213535
		Zapata Orozco Juan Carlos	M	18599224

REGIONAL NARIÑO				
PASTO	Centro Internacional de producción limpia Lope Calle 22 11E – 05 Vía Oriente	Jhon Jairo Botina Criollo	M	1131084662
		Jaime Alberto Rivera Revelo	M	12971358
		Christian Camilo Gallardo Ruiz	M	1085938032
		Daniel Benavides	M	18103610
		Jamid Marcelo Tarapues Malte	M	87219713
		Hector Fabio Padilla Rosero	M	12746089
		Jonathan Javier Jurado Gómez	M	1085261520
		Jair Armando Jurado Moreano	M	98398619
		Sandro Marcelo Lara Guerrero	M	98391532
		Leonardo Fidel Igua Ortega	M	98137560
		Jhon Jairo Pinchao Chacua	M	1085935950
		Wilson Miguel Meneses Hernández	M	1085244939
		Oved Francisco Franco Quiñonez	M	14470639

		Álvaro Armando Enriquez Garcia	M	98395850
		Jorge Wilson Ordoñez Urbano	M	87063645
		José Benjamín Paz Eraso	M	87471703
		Danny Alexander Córdoba Mueses	M	1088217660
		Nelson Alveiro Ceballos Obando	M	87066406
		Pedro Aníbal Melo	M	87710633
		Yoser Darién Cabrera Pantoja	M	1085945275
		Enrique Armando Vásquez Quenguan	M	87102380
		Wilmer Gabriel Mueses Pastas	M	1085912143
		Albert Adrian Jimenez Mora	M	1131084542
		Horacio Cornelio León	M	13065666
		Williams Ordoñez Gonzalez	M	1083812223
		Rubén Darío Vallejo Yela	M	87090225
		William Fernando Lopez Pazos	M	87067464
		José Darío Calpa Salazar	M	1085924162
		Jiovanny Alexander Portilla Cabrera	M	87719259
		Jesús Fernando Maigual Gelpud	M	13072381
		José Danilo Realpe Ruano	M	1087414284
		Duvan Salvatory Culchac Portillo	M	1086302833
		Juan Carlos Pantoja	M	98395513
		Gloria Marcela Timana Benavides	F	36758833
		Nuri Patricia Melo	F	1085269660
	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Diego Fernandez Jurado Toro	M	1085249746
		Walter Favian Rivera Ceron	M	1089478310
		Johan Esneides Ojeda Ortiz	M	1089487929
IPIALES	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana calle 24 No 9-35	Villota Bolaños Gustavo B.	M	13011379
		Atiz Castro José Antonio	M	87719590
		Cuastumal Zuñiga Leonel Alfredo	M	1087616536
	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana calle 24 No 9-35	Tarapuez Alpala Eduardo Santo	M	13014747
		Narvaez Mera Fabio Andrés	M	87719795
		Tobar Lopez Edison Luciano	M	87216186
	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana calle 24 No 9-35	Ramirez Corrales German Salvador	M	13014919
	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Carrera 7 No. 24 A – 48	Cabrera Cardenas Oscar	M	98352565
		Narvaez Rodríguez Álvaro	M	87100456
		Pastas Pastas Hector Efren	M	13039372

	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Carrera 7 No. 24 A – 48	Pasquel Revelo José Fdo	M	98352774
		Hualpa Orlando Ricardo	M	87712652
		Portilla Chungana Diego	M	1087618154
TUQUERRES	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Tecno Academia calle 24 # 13b- 62	Lopez Arévalo Armando Efraín	M	13061463
		Mora Riascos Williber E	M	1087421842
		Arévalo Benítez Fredy Jesús	M	98135671
		Estacio Hernández Jhon Darío	M	1085942046
		Arroyo Guerrero Yuber Darío	M	98137983
		Maya Benavides Ramiro A.	M	98138425
		Espinosa Tello Víctor Alfonso	M	1087408033
TUMACO	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica	Gabriel Sánchez Estacio	M	71942086
		Luis Gabriel Estacio Ponce	M	87944593
		José Eddy Castillo Sinisterra	M	5368634
		Norman Luna Estacio	M	12914006
		Frixon Alfredo Castro Sánchez	M	13057343
		Brayan David Cuero	M	1087112924
		Marvin William Quiñonez	M	13056091
		Diego Valencia	M	100470431
		Andrés Mauricio Angulo Samaniego	M	87941704
		Jhon Jairo Bastidas	M	1088798070
		David Segura Biojo	M	1087212450
		Jarli Presley Cortez	M	98430376
		Luis Fernando Angulo Barrero	M	1087132031
		Davinson Redin Magallanes	M	1087799117
		Wilmer Benavides	M	12912674
		Jimmy Fernando Agreda	M	12913512
		Abel Alberto Reinel Angulo	M	13055330
		Miguel Ángel Rodríguez Araujo	M	87941787
		Juan Maicol Triviño	M	1087109530
		Cesar Eduardo Ortiz Macias	M	87947162
		Leonardo Estiven Araujo	M	1087789131
		Leison Meza Montenegro	M	98429813
		José Vicente Paredes	M	12914537
		Junior Raúl Campas Biojo	M	1087210040

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL CHOCO				
CENTRO	**SEDE**	**NOMBRE COMPLETO**	HOMBRE / MUJER	**No DE C.C.**
QUIBDO	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Puesto Carrera 1 No. 28-71	Darwin Blandón Mosquera	M	12022122
		Nibe Maritza Murillo Rodríguez	F	35603994
		Rubén Darío Prado Mosquera	M	11795643
		Marino Córdoba Escobar	M	11812727
		Marlen Astrth Abadía Palacios	F	1077424015
		Yuner Arias Álvarez	M	82140775
		Carlos Hernán Palacios Rentería	M	4805744
		Julio Eliecer Mena Mena	M	11806684
		Rosaura Mena Buenaños	F	35899629
		Hames Demarchi Arriaga	M	11809115
		Telmo Antonio Valoyes Lozano	M	6737092
		Martha Elena Leudo Ríos	F	1077437012
	Sede Minercol Puesto 24 Horas Monitoreo Cra 25 No. 21 B - 99	Lency Bedoya Robledo	F	1001032584
		Rubiela Yaneth Lloreda Sánchez	F	35893225
		Rosibel Moya Chaverra	F	35603162
	Bodega Niño Jesús Puesto 24 horas todos los días sin arma Cra 6 A No. 12-09	Carlos Nicolás Mena Palacios	M	11794630
		Tomas Mena Chala	M	4795345
		Juan Severiano Murillo	M	11795037
	Sede Minercol Puesto 24 horas todos los días sin arma Cra 25 No. 21 B - 99	Darwin Moreno Lozano	M	1077455716
		Pedro Antonio Parra Córdoba	M	1077464737
		Alberto Milán Martínez	M	11797434
	Sede Minercol Puesto 24 horas todos los días sin arma Cra 25 No. 21 B - 99	Ana Mercedes Martínez Padilla	F	35892338
		Edinson Ramirez Cabrera	M	11795762
		Elvin Cuesta Moreno	M	82140821
	Sede Minercol Puesto 24 horas todos los días sin arma Cra 25 No. 21 B - 99	Desiderio Diaz Rentería	M	11804655
		Francis Horacio Robledo Salazar	M	1077433249
		Jhonny Seir Chaverra	M	11791600
	Sede Minercol Puesto 24 horas todos los días SIN arma Cra 25 No. 21 B - 99	Jhon Edwar Moya Moreno	M	1077445417
		Juan Raúl Asprilla Perea	M	1077438717
		Yulieth Rentería Moreno	F	26344191
CONDOTO	Sede condoto Puesto 24 horas todos los días Sin arma Cra 16 No. 6a -72	José Teodoro Dávila Viveros	M	4833310
		Jhonier Stiven Mosquera Perea	M	1076383512
		Jaime Córdoba Rodríguez	M	11935859
ITSMINA	sede Istmina Puesto 24 horas todos los días Sin arma Cra 8 No. 20 A -01	Luis Teolindo Rivas Ibarguen	M	1076322589
		Edwin Córdoba Martínez	M	11708551
		Hinestroza Torres Urley	M	1128401268

Relacion de personal retirado.

CEDULA	NOMBRE	FECHA DE RETIRO	CARGO	SEDE	MOTIVO
71252501	CASTRO CORCHO JORGE WILSON	08-ago	VIGILANTE	URABA	VOLUNTARIO
71118291	FRANCO SANCHEZ JHON JAIRO	31-ago	VIGILANTE	COCORNA	VOLUNTARIO
1040326533	ORREGO JIMENEZ JUAN DIEGO	22-ago	VIGILANTE	SENA SANTA ROSA DE OSOS	PERIODO DE PRUEBA
71395161	VELEZ FLOREZ ELKIN DE JESUS	27-ago	VIGILANTE	LA SALADA	VOLUNTARIO
94496260	ALDANA FERLEY	18/08/2020	VIGILANTE	VALLE	RENUNCIA VOL
1115067860	DURAN CARDENAS JHONATAN	27/08/2020	VIGILANTE	BUGA - VALLE	RENUNCIA VOL
94451829	ESTACIO CABEZAS JULIO WILLIAN	23/08/2020	VIGILANTE	SALOMIA - VALLE	RENUNCIA VOL
1112230286	MORENO MINA JHOAN MANUEL	02/08/2020	VIGILANTE	VALLE	RENUNCIA VOL
1053841000	SEPULVEDA ARDILA MAURICIO	31/08/2020	VIGILANTE	MANIZALEZ / CALDAS	RENUNCIA VOL
1130599742	CRUZ ARTUNDUAGA YURY	31/08/2020	VIGILANTE	SALOMIA - VALLE	RENUNCIA VOL

Las vacantes presentadas, fueron cubiertas por personal que cumplía con el mismo perfil.

2. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

2.1. COMUNICACIÓN A CENTRAL:

Se efectuó dotación de radios marca Hytera en los puestos operativos, con el proveedor Idekta, los cuales cuentan con las siguientes características:

- Digital
- De dos vías
- Gestión remota.
- Georreferenciación (GPS).
- Contar con la funcionalidad de Botón de Pánico.
- Capacidad para recuperar información (Grabación de las comunicaciones).

TIPO	RADIO PORTATIL
MODELO	PNC370
MARCA	HYTERA

2.2. COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO:

Se dotó de radios punto a punto, así con el fin de efectuar comunicación interna y local entre en las sedes con más de un servicio de vigilancia.

TIPO	RADIO PORTATIL
MODELO	NX-340
MARCA	KENWOOD

TIPO	RADIO PORTATIL
MODELO	PNC370
MARCA	HYTERA

2.3. INSTALACION SOFTWARE CENTRAL DE MONITOREO

Para el seguimiento de cada puesto de trabajo, se dispuso de un equipo físico (hardware) con office, con capacidad de almacenamiento y recuperación de información las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Este cumple con un sistema de localización y georreferenciación.

2.4. COMUNICACIÓN CELULAR

Celulares	1 coordinador (Celular y Plan de Voz Ilimitado)
	51 Sedes SENA (Celular y Plan de Voz Ilimitado)

De acuerdo con el pliego de condiciones técnicas, se efectuó entrega de 52 teléfonos celulares, incluido el de la Supervisión Nacional del Contrato, a funcionarios delegados del Sena.

Distribución celulares:

REGIONAL	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO (ACTUAL)	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cant
Bogotá D.C.	Supervisor Nacional del Contrato	Sede Principal	Bogotá	Bogotá	1
Antioquia	Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Centro Agropecuario la Salada	Km 6 Vía a la Pintada Caldas Antioquia	Caldas	1
Antioquia	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Centro del Calzado y Manufactura de Cuero	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí	1
Antioquia	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Calle 51 No. 57 - 70	Medellín	1
Antioquia	Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.	Centro de Confecciones	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí	1
Antioquia	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Centro de la Construcción	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín	1
Antioquia	Centro de Formación Minero Ambiental		El Bagre - Municipio El Bagre en el sector conocido como los Comodatos de Arriba	El Bagre	1
Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.	Centro Metalmecánico	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín	1
Antioquia	Centro Tecnológico del Mobiliario	Centro Nacional de la Madera	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí	1
Antioquia	Centro Textil y de Gestión Industrial	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín	1
Atlántico	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	Centro Atención Sector Agropecuario	Calle 9 19-120	Sabanalarga	1
Antioquia	Centro de Comercio	Centro de Comercio	Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5	Medellín	1
Antioquia	Centro de Servicios de Salud	Centro de Servicios de Salud	Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur	Medellín	1
Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Calle 51 No. 57 – 70 Torre Norte	Medellín	1

UT SERVIAMERICAS 2020

Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Centro Multisectorial de Caucasia	Transversal 16 calle 33 No. 102	Caucasia	1
Antioquia	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Centro Multisectorial Puerto Berrio	Calle 50 Vía La Malena	Puerto Berrío	1
Antioquia	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	Centro Multisectorial de Oriente	Carrera 1 No. 28-71	Rionegro	1
Antioquia	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Centro Multisectorial Urabá	Kilómetro 1 Salida Turbo	Apartado	1
Antioquia	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 Nro. 12-42	Santafé de Antioquia	1
Cauca	Centro Agropecuario	Centro Atención Sector Agropecuario	Carrera 9N 71N-60 Sede Alto Cauca	Popayán	1
Cauca	Centro de Comercio y Servicios	Centro de Comercio y Servicios	Calle 4 2-80	Popayán	1
Quindío	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Avenida Centenario 42N-02	Armenia	1
Quindío	Centro Agroindustrial	Centro Agroindustrial	Avenida Centenario 42N-02	Armenia	1
Quindío	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	Centro Territorial del Desarrollo	Avenida Centenario 44N-02	Armenia	1
Quindío	Centro de Comercio y Turismo	Centro Multisectorial	Carrera 18 No. 7-58	Armenia	1
Caldas	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	1
Caldas	Centro de Procesos Industriales y Construcción	Centro de Procesos Industriales	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	1
Caldas	Centro Pecuario y Agroempresarial	Centro Multisectorial de la Dorada	Calle 41 Carrera 1ª.	La Dorada	1
Caldas	Centro para la Formación Cafetera	Centro Atención Sector Agropecuario	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	1
Caldas	Centro de Automatización Industrial	Centro de Automatización Industrial	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	1
Caldas	Centro de Comercio y Servicios	Centro de Comercio y Servicios	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	1
Choco	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Carrera 1 No. 28-71	Quibdó	1
Choco	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Despacho Dirección	Carrera 1 No. 28-71	Quibdó	1
Nariño	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Calle 22 No. 11 Este-05. Vía a Oriente	Pasto	1
Nariño	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Centro Multisectorial Ipiales	Carrera 8 No. 23-117	Ipiales	1

Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Centro Multisectorial de Lope	Calle 22 No. 11 Este-05. Vía a Oriente	Pasto	1
Risaralda	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Cra 8ª 26-79	Pereira	1
Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	Centro Multisectorial de la Costa Pacífica	Calle del Comercio Muelle	Tumaco	1
Risaralda	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Centro Industrial, Instrumentación y Control de Procesos	Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel	D/quebradas	1
Risaralda	Centro Atención Sector Agropecuario	Centro Atención Sector Agropecuario	Cra 8ª 26-79	Pereira	1
Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Centro Comercio y Servicios	Cra 8ª 26-79	Pereira	1
Valle	Despacho Dirección	Despacho Dirección	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	1
Valle	Centro Agropecuario de Buga	Centro Agropecuario de Buga	Carretera Central Variante Buga - Tuluá	Buga	1
Valle	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Carretera Central a Tuluá Kilómetro 2	Tulúa	1
Valle	Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI	Centro de Electricidad y Automatización Industrial	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	1
Valle	Centro de Diseño Tecnológico Industrial	Centro Industrial	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	1
Valle	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria -ASTIN	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	1
Valle	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	Centro de Comercio y Servicios	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	1
Valle	Centro de Tecnologías Agroindustriales	Centro Multisectorial de Cartago	Carrera 9 No. 12 -141	Cartago	1
Valle	Centro de Biotecnología Industrial	Centro Multisectorial de Palmira	Carrera 30 No 40 - 25	Palmira	1
Valle	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Avenida Simón Bolívar Kilómetro 5	Buenaventura	1
Valle	Centro de la Construcción	Centro de la Construcción	Calle 34 No. 17 B 23	Cali	1
				TOTAL CELULARES	**52**

3. INTENDENCIA

Se dotó los puestos de trabajo con la siguiente intendencia:

- Detectores de metales manuales
- Linternas
- Sombrillas
- Capas
- Botas de caucho – en puestos que se requería y por persona.

4. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP - BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta los lineamientos del gobierno nacional y de los pliegos de condiciones del contrato, respecto de la Pandemia actual (Covid – 19), todos los puestos operativos fueron dotados de elementos de bioseguridad, incluidas las planillas de registro y afiches de protocolos e instrucción, así:

- Tapabocas
- Alcohol
- Gel
- Atomizadores.
- Termómetro (Digital /Infrarrojo)

Igualmente, el protocolo de bioseguridad de Serviamericas fue distribuido en todas las sedes operativas, y a su vez, divulgado por diferentes medios. Con anterioridad, dicho protocolo fue presentado a la Supervisión Nacional del Contrato.

De otra parte, dichos protocolos de seguridad fueron radicados en las diferentes Alcaldías municipales donde se encuentra la operación del servicio.

5. DOTACIÓN:

Personal operativo:

Uniformes:

Personal operativo: (Vigilantes, Operadores de medios tecnológicos, Manejadores Caninos).

Toda la planta del personal de seguridad de las diferentes regionales, le fue suministrada la dotación correspondiente.

Centros formación sedes urbanas:

Vigilantes, operadores de medios tecnológicos:

- Camisa
- Pantalón
- Goleana
- Corbata
- Zapatos de calle.
- Apellidos
- zapatos

Operadores de medios tecnológicos:

- Camisa
- Pantalón
- Corbata
- Calzado antiestáticas.
- Apellidos

Manejadores caninos:

- Overol
- Botas
- Apellidos

Centros formación fincas

- Overol
- Botas
- Apellidos

- **Epp invierno:**

En los puestos operativos que se requería que el personal de seguridad contara con dotación de invierno, se le suministró la correspondiente dotación (botas de caucho y capas).

6. MEDIO CANINO

De acuerdo con las condiciones técnicas del contrato, se instaló desde el inicio del contrato, el medio canino así:

Nº	NOMBRE CAN	No. MICROCHIP	RAZA	SEXO	ESPECIALIDAD	PUESTO	CIUDAD
1	CAIMAN	978*101*081*921*214	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	SENA COMPLEJO CENTRAL (MINORISTA)	MEDELLIN
2	BETINA	978*101*081*921*270	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
3	SANSON	991*001*001*917*806	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
4	SISY	978*101*080*823*059	ROTTWEILER	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
5	BLACKING	978*101*081*922*510	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
6	AURO	978*101*081*918*350	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
7	BENICIO	978*101*081*921*094	PASTOR ALEMAN	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	SENA POMAR (MANRIQUE)	MEDELLIN
8	ARIA	978*101*081*918*391	ROTTWEILER	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
9	BILLU	978*101*081*921*861	ROTTWEILER	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
10	SAMIRA	941*000*023*680*559	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores - Carretera Central a Tulúa Kilómetro 2	TULUA - VALLE DEL CAUCA
11	MARGIE	941*000*023*680*560	PASTOR MALINOIS	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
12	PANDORA	941*000*023*680*621	PASTOR MALINOIS	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
13	LASSIE	941*000*023*680*618	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	SENA-AGUA BLANCA Centro de Diseño Tecnológico Industrial El Pondaje	DISTRITO AGUA BLANCA, CALI - VALLE DEL CAUCA
14	REIKON	941*000*025*053*998	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
15	FALKO	941*000*025*053*848	PASTOR MALLINOIS	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
16	MARA	941*000*023*680*629	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	SENA Centro Agropecuario de Buga Carretera Central Variante Buga - Tulúa	BUGA - VALLE DEL CAUCA
17	TEO	941*000*025*055*881	PASTOR ALEMAN	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
18	HANIBAL	941*000*023*680*617	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		
19	SANSON	991*001*000*959*349	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	SENA Tecnoparque Agroecologico Santa Rosa de Cabal Vereda el Lembo	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
20	JUANA	900*113*000*001*602	ROTTWEILER	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA		
21	KAISSER	941*000*023*680*556	ROTTWEILER	MACHO	DEFENSA CONTROLADA		

Igualmente, se suministró toda la dotación canina, alimentos e infraestructura como caniles y otros para la correcta prestación del servicio.

7. INSTALACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta el anexo técnico del contrato, se instalaron los siguientes servicios:

REGIONAL CAUCA			
CENTRO	**MUNICIPIO**	**PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA**	**PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA**
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Popayán	1	-
Centro de Comercio y Servicios	Popayán	1	-
	Popayán	1	-
Centro de Teleinformática y Producción Industrial y Ctro Agropec - SENA Alto de Cauca	Popayán	1	-
	Popayán	1	-
	Popayán	3	1
Sede Nueva	Santander de Quilichao	4	-
Sede Centro	Santander de Quilichao	1	-
Sede Guapi	Guapi	1	-
Total Puesto Vigilancia CAUCA		**14**	**1**

REGIONAL QUINDIO					
CENTRO	**MUNICIPIO**	**PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA**	**PUESTO 24 HORAS MONITOREO**	**PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA**	**PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA**
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Armenia	1	-	-	-
Centro Agroindustrial	Armenia	6	-	-	-
Centro Agroindustrial sede Escuela Nal de la Calidad del Café.	Armenia	1	-	-	-
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	Armenia	3	1	1	-
Centro de Comercio y Turismo	Armenia	3	1	-	-
Centro de Comercio y Turismo Gastronomía	Armenia	1	-	-	1
Total Puesto Vigilancia QUINDIO		**15**	**2**	**1**	**1**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL ANTIOQUIA								
CENTRO	MUNICIPIO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	24 HORAS L-S SIN ARMA	24 HORAS MONITOREO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON CANINO	16 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
COMPLEJO CENTRAL	Medellín	1	-	-	-	-	-	-
	Medellín	1	-	1	-	-	-	1
	Medellín	3	-	-	-	-	-	2
	Medellín	2	-	1	2	-	1	2
	Medellín	-	-	-	-	-	-	1
	Medellín	3	1	-	1	-	-	-
	Buenos Aires	3	-	-	-	-	-	-
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Medellín	1						
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Medellín	3	-	-	-	-	-	-
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Medellín	3	-	-	-	-	1	1
Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Medellín	1	-	1	-	-	1	1
VICENTA MARIA	Medellín	1	-	-	-	-	-	-
Centro de Gestión Industrial - Sede Ituango	Ituango	1	-	-	-	-	-	-
Centro de Gestión Industrial - Sede Santa Rosa de Osos	Santa Rosa de Osos	1	-	-	-	-	-	-
Centro de Gestión Industrial - Sede Yarumal	Yarumal	1	-	-	-	-	-	-
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Caldas	8	-	-	-	-	-	-
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Itagüí	1						
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Itagüí		-	1	-	-	-	1
Centro Tecnológico del Mobiliario	Itagüí	2	-	-	-	-	-	1
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.	Itagüí	1	-	-	-	-	-	1

Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Caucasia	3	-	-	-	-	-	-
	Caucasia	3	-	-	-	-	-	-
	Taraza	1	-	-	-	-	-	-
Complejo Tecnológico Turistico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Santa Fe de Antioquia	2				1		
	Santa Fe de Antioquia	1						
Centro Minero Ambiental Sede BAGRE	Bagre	2	-	-	-	-	-	-
Centro Minero Ambiental y sede Alterna Rafael Roldan	Bagre	2	-	-	-	-	-	-
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Puerto Berrio	3	-	-	-	-	-	-
	Cisneros	1	-	-	-	-	-	-
	Remedios	1	-	-	-	-	-	-
	Segovia	1	-	-	-	-	-	-
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación - Sede Comercio	Rionegro	2	-	-	-	-	-	-
	Rionegro	1	-	-	-	-	-	-
	Rionegro	-	-	-	-	1	-	-
	Rionegro	-	-	-	-	1	-	-
	Guarne	2	-	-	-	-	-	-
	Guarne	1	-	-	-	-	-	-
	Sonsón	2	-	-	-	-	-	-
	Carmen de Viboral	1	-	-	-	-	-	-
	La Ceja	3	-	-	-	-	-	-
	Cocorná	1	-	-	-	-	-	-
	Cocorná	1	-	-	-	-	-	-
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Sede Urabá	Apartado	3	-	1	-	-	-	-
	Turbo	1	-	-	-	-	-	-
	Sede San Pedro de Urabá	1	-	-	-	-	-	-
	Turbo	2	-	-	-	-	-	-
	Chigorodó	1	-	-	-	-	-	-
Total Puesto Vigilancia ANTIOQUIA		**79**	**1**	**5**	**3**	**3**	**3**	**11**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL CALDAS					
CENTRO	MUNICIPIO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 16 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Manizales	1	0	0	0
Centro de Automatización Industrial	Manizales	2	0	0	0
Centro para la Formación Cafetera	Manizales	0	0	0	0
Centro de Procesos Industriales	Manizales	0	0	0	1
Centro de Comercio y Servicios	Manizales	1	0	0	0
Centro de Comercio y Servicios (ADICIONAL)	Manizales	1	0	0	0
Colegio Inem Baldomero Cano	Manizales	2	0	0	0
Escuela Nal del Café	Chinchiná	1	0	1	0
Centro Pecuario y Agroempresarial	Puerto Boyacá	2	0	0	0
Centro Pecuario y Agroempresarial	La Dorada	2	1	1	0
TOTAL REGIONAL CALDAS		**12**	**1**	**2**	**1**

REGIONAL CHOCO				
CENTRO	MUNICIPIO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Quibdó	1	-	-
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Quibdó	2	1	1
Bodega Niño Jesús	Quibdó	1	-	-
Sede Minercol	Quibdó	4	1	-
Sede de Condoto	Condoto	1	-	-
Sede Istmina	Istmina	1	-	-
TOTAL SERVICIOS		**10**	**2**	**1**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL NARIÑO					
CENTRO	MUNICIPIO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS L-S SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
Despacho Dirección (Supervisor)	Pasto	1	-	-	-
Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Pasto	9	-	2	-
Oficina de Servicio Publico Empleo (Despacho)	Pasto	1	-	-	-
Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	La Unión	1	-	-	-
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Ipiales	1	1	-	-
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana	Ipiales	2	-	-	1
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Tecno Academia	Tuquerres	2	-	-	1
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	Tumaco	5	-	-	-
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica sede Muella	Tumaco	2	-	-	-
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica sede Muella	Tumaco	1	-	-	-
Total Puesto Vigilancia NARIÑO		25	1	2	2

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL VALLE								
CENTRO	MUNICIPIO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	24 HORAS L-S SIN ARMA	24 HORAS MONITOREO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON CANINO	16 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Cali	-	1	-	-	-	-	-
COMPLEJO SALOMIA	Cali	4	2	1	-	-	-	-
	Cali	1						
	Cali	1						
Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - Barrio Alameda	Cali	1						
	Cali	1						
Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje	Agua Blanca	1						
Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje	Agua Blanca	-	1	1	1	-	-	-
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN Tecno parque	Cali	1	-	-	-	-	-	-
Centro de la Construcción	Cali	2	1	-	-	-	-	-
Centro de la Construcción	Yumbo	1	-	-	-	-	-	1
Ctro Gestión Tecnol de Serv - Escuela Gastronómica granada	Cali	1	-	-	-	-	-	-
Centro Agropecuario de Buga	Buga	3	2	1	1	-	1	-
Centro Latinoamericano de Especies Menores	Tuluá	3	-	1	1	-	-	-
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Buenaventura	5	-	-	-	-	-	-
Centro de Tecnologías Agroindustriales	Cartago	1	1	1	-	-	-	-
Centro de Tecnologías Agroindustriales	Cartago	1	-	-	-	-	-	-
Centro de Biotecnología Industrial	Palmira	1	-	1	-	1	1	-
	Palmira	1	-	-	-	-	-	-
	Palmira	-	-	-	-	-	1	-
	Palmira	1	-	-	-	1	-	-
	Palmira	1	-	-	-	-	-	-
sede San Antonio de los caballeros (depende Centro de Biotecnología Industrial)	pradera	-	-	-	-	-	1	-
Total Puesto Vigilancia VALLE		**31**	**8**	**6**	**3**	**2**	**4**	**1**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL RISARALDA										
CENTRO	MUNICIPIO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	24 HORAS L-S SIN ARMA	24 HORAS MONITOREO	24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON CANINO	8 HORAS NOCTURNAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	16 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Pereira	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Empleo - Emprendimiento	Pereira	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Centro de Comercio y Servicios	Pereira	1	-	1	-	1	-	-	-	1
Centro de Comercio y Servicios sede Escuela Gastronómica	Pereira	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecno Academia parque Nodo Pereira	Pereira	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro Atención Sector Agropecuario SEDE CALLE 20	Pereira	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Centro Atención Sector Agropecuario (Antigua Hostelería los Frayles)	Pereira	1	-	-	-	-	-	1	-	-
Tecnoparque Agroecológico Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal	3	-	-	1	-	-	-	-	-
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Dosquebradas	3	1	1	-	-	-	-	-	2
Total Puesto Vigilancia RISARALDA		**12**	**1**	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**3**

UT SERVIAMERICAS 2020

CONSOLIDADO SERVICIOS INSTALADOS														
REGIONAL	24 HORAS L-D SIN ARMA	24 HORAS L-S SIN ARMA	24 HORAS MONITOREO	24 HORAS L-D CON CANINO	16 HORAS D L-D SIN ARMA	16 HORAS D L-V SIN FESTIVO SIN ARMA	8 HORAS NOCT. L-V SIN ARMA	16 HORAS D L - S SIN FEST. SIN ARMA	12 HORAS D L-D SIN ARMA	12 HORAS D L - V SIN FEST SIN ARMA	12 HORAS D L - S SIN FEST. SIN ARMA	8 HORAS D L - S SIN FEST. SIN ARMA	12 HORAS NOCT. L-D SIN ARMA	TOTAL SERVICIOS
Caldas	12	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	**16**
Cauca	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**15**
Choco	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**13**
Nariño	25	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	**30**
Quindío	15	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	**19**
Valle	31	8	6	3	0	0	0	2	0	0	4	0	1	**55**
Risaralda	12	1	2	1	0	0	1	1	0	1	1	3	0	**23**
Antioquia	79	1	5	3	2	0	0	0	0	4	11	0	0	**105**
TOTAL REGIONALES	**198**	**11**	**18**	**7**	**2**	**1**	**1**	**5**	**1**	**5**	**20**	**4**	**3**	**276**

Teniendo en cuenta solicitudes generadas desde la supervision Nacional del contrato, se efctuaron los siguientes servicios adicionales:

RELACION SERVICIOS ADICIONALES					
No.	**REGIONAL**	**SEDE**	**Descripción Modalidad**	**Número de Puestos**	**Días Prestados**
1	VALLE	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Avenida Simón Bolívar Kilómetro 11	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	4
2	VALLE	Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje, Calle 72 K No. 26 J - 97	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	15
3	VALLE	Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje, Calle 72 K No. 26 J - 97	PUESTO 24 HORAS L-S SIN ARMA	1	15
TOTALES				**3**	

8. MEDIOS TECNOLOGICOS

Referente al ítem de medios tecnológicos solicitado en las condiciones técnicas, se efectuó contrato de arrendamiento de los equipos con la empresa saliente Vise, los caules se encuentran instalados en las diferentes sedes que conforman la zona 4 del Sena, así:

REGIONAL ANTIOQUIA								
CENTRO	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**	**CAMARA**	**Cámara PTZ**	**DVR**	**MONITOR**	**Control de visitantes y de bienes**	**ALARMA**
Complejo Central	Calle 51 No. 57 – 70 torre Sur (COMERCIO)	Medellín	102	4	6	6	0	6
	Cll 76 No. 39-76 (POMAR)	Medellín	53	3	4	4	0	6
	Universidad Cooperativa de Colombia	Buenos Aires Calle 48 Cra 28	34	1	2	2	0	0
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Cl. 104 67-120 El pedregal	Medellín	66	17	4	4	1	10
Centro de Gestión Industrial - Sede Ituango	Cra 19 Calle 21 Esquina	Ituango	13	0	1	1	0	1
Centro de Gestión Industrial - Sede Santa Rosa de Osos	Cra 29 No. 25-27	Santa Rosa de Osos	13	0	1	1	0	1
Centro de Gestión Industrial - Sede Yarumal	Antiguo Seminario de Misiones Vía la Variante	Yarumal	14	2	1	1	0	1
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Km 6 Vía a la Pintada	Caldas	43	6	4	4	0	8
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí	28	4	2	2	0	4
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Transversal 16 calle 33 No. 102	Caucasia	16	0	1	1	0	2

Centro Minero Ambiental Sede BAGRE	Los Comodatos arriba vía zaragoza Antiguo Colegio Diocesano	Bagre	16	0	1	1	0	1
Centro Minero Ambiental y sede Alterna Rafael Roldan	SEDE ALTERNA CAMPAMENTOS DE MINEROS Cra.48-#-40-35	Bagre	16	0	1	1	0	4
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Calle 43 No. 20 - 137 Barrio La Malena,	Puerto Berrio	15	0	1	1	0	1
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación - Sede Comercio	Cra.48 49-62, Rionegro (sede comercio)	Rionegro	20	0	2	2	1	3
	Calle 51 No. 46-55 Bodega 14	Rionegro	0	0	0	0	1	1
	Calle 51 No. 46-55 Bodega 49	Rionegro	0	0	0	0	0	1
	Calle 51 No. 46-55 Bodega 97	Rionegro	10	0	1	1	0	1
	Cra.48 49-62,, Manzana 81 (innovación agroindustria)	Guarne	10	0	1	1	0	1
	Carrera 51 No. 51-28 (parque)	Guarne	10	1	1	1	0	1
	Calle 10 No. 1-21 Sonsón	Sonsón	9	0	1	1	0	1
	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	La Ceja	20	0	2	1	0	1
	calle 21a No 17a - 16	Cocorná	0	0	0	0	0	1
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Sede Urabá	Km.1 Salida a Turbo	Apartado	6	0	1	1	0	3
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 No 12 - 42	Santafé de Antioquia	14	2	1	1	0	3
Total Puesto Vigilancia ANTIOQUIA			**528**	**40**	**39**	**38**	**3**	**62**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL VALLE								
CENTRO	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**	**CAMARA**	**Cámara PTZ**	**DVR**	**MONITOR**	**Control de visitantes y de bienes**	**ALARMA**
COMPLEJO SALOMIA	Calle 52 No. 2 Bis 15	Cali	61	5	4	4	0	4
Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - Barrio Alameda	Cra. 24 No. 6A - 24 barrio Alameda	Cali	15	1	1	1	0	0
Centro de Diseño Tecnológico Industrial Aguablanca Barrio El Pondaje	Calle 72 K No. 26 J - 97 SUPERVISOR	Agua Blanca	93	8	0	2	0	4
Centro de la Construcción	Calle 34 No. 17 B 23 Barrio Sta. Fe	Cali	16	0	1	1	0	2
Ctro Gestión Tecnol de Serv - Escuela Gastronómica granada	calle 14 N 9 A - 45 B. Granada	Cali	12	0	0	1	0	0
Centro Agropecuario de Buga	Carretera Central Variante Buga - Tuluá	Buga	37	10	5	7	0	4
Centro de Tecnologías Agroindustriales	Carrera 9 No. 12 141	Cartago	14	2	1	1	0	1
Centro de Tecnologías Agroindustriales	Calle 12 No. 2-10	Cartago	8	1	1	1	0	0
Centro de Biotecnología Industrial	Carrera 30 No 40 25	Palmira	32	8	3	3	1	5
Total Puesto Vigilancia VALLE			**288**	**35**	**16**	**21**	**1**	**20**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL RISARALDA								
CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CAMARA	Cámara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes	ALARMA
Centro de Comercio y Servicios	Cra 8ª 26-79	Pereira	76	2	5	5	0	1
Centro de Comercio y Servicios sede Escuela Gastronómica	Cra 14 No. 19-60 Barrio Olaya Herrera Comuna Centro Metropolitano	Pereira	9	1	1	1	0	1
Tecno Academia parque Nodo Pereira	Colegio Manuel Elkin Patarroyo calle 73 bis carrera 21	Pereira	12	0	1	1	0	1
Centro Atención Sector Agropecuario SEDE CALLE 20	Calle 20 Nro. 5-21 piso 2	Pereira	5	0	1	1	0	1
Tecnoparque Agroecológico Santa Rosa de Cabal	Vereda el Lembo	Santa Rosa de Cabal	17	2	2	2	0	1
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel	Dosquebradas	44	2	3	3	0	1
Total Puesto Vigilancia RISARALDA			**163**	**7**	**13**	**13**	**0**	**6**

REGIONAL CAUCA								
CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CAMARA	Cámara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes	ALARMA
Centro de Comercio y Servicios	Calle 4 2-80	Popayán	24	0	2	2	0	1
	Carrera 9N 71N-60	Popayán	47	3	5	3	0	3
Sede Nueva Santander Quilichao	cra 25 # 19c-20	Santander de Quilichao	64	0	4	4	0	0
Total Puesto Vigilancia CAUCA			**135**	**3**	**11**	**9**	**0**	**4**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL CHOCO								
CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CAMARA	Cámara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes	ALARMA
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Carrera 1 No. 28-71	Quibdó	46	3	3	3	1	2
Sede Minercol	Cra 25 No. 21 B - 99	Quibdó	28	4	1	1	1	4
Sede de Condoto	Cra 16 No. 6a - 72	Condoto	2	0	1	1	0	0
Sede Istmina	Cra 8 No. 20 A - 01	Istmina	4	1	1	1	0	1
Total Puesto Vigilancia CHOCO			**80**	**8**	**6**	**6**	**2**	**7**

REGIONAL CALDAS								
CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CAMARA	Cámara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes	ALARMA
Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	22	6	3	4	0	3
Centro de Automatización Industrial	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	8	1	1	0	0	1
Centro para la Formación Cafetera	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	13	1	1	0	0	4
Centro de Procesos Industriales	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	29		4	0	0	5
Centro de Comercio y Servicios	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	Manizales	10	0	2	0	0	2
Escuela Nal del Café	CRA 6 No 8-35	Chinchiná	8	0	1	1	0	0
Centro Pecuario y Agroempresarial	Cra 5 Salida a la Dorada	Puerto Boyacá	8	4	1	1	0	1
Centro Pecuario y Agroempresarial	Carrera 1 Calle 41	La Dorada	15	1	1	1	0	1
Total Puesto Vigilancia CALDAS			**113**	**13**	**14**	**7**	**0**	**17**

REGIONAL NARIÑO								
CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CAMARA	Cámara PTZ	DVR	MONITOR	Control de visitantes y de bienes	ALARMA
Despacho Dirección (Supervisor)	Calle 22 11E – 05 Vía Oriente	Pasto	12	1	1	1	0	0
Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Calle 22 11E – 05 Vía Oriente	Pasto	50	8	5	5	0	4
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Carrera 7 No. 24 A – 48	Ipiales	17	2	2	1	0	1
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional sede La Castellana	calle 24 No 9-35	Ipiales	17	3	2	1	0	1
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Tecno Academia	calle 24 # 13b-62	Tuquerres	18	2	2	1	0	2
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	Inguapí La Chiricana Km 21 vía a Pasto	Tumaco	21	4	2	2	1	3
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica sede Muelle	Calle del Comercio Muelle	Tumaco	15	1	1	1	0	1
Total Puesto Vigilancia NARIÑO			**150**	**21**	**15**	**12**	**1**	**12**

UT SERVIAMERICAS 2020

REGIONAL QUINDIO								
CENTRO	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**	**CAMARA**	**Cámara PTZ**	**DVR**	**MONITOR**	**Control de visitantes y de bienes**	**ALARMA**
Centro Agroindustrial	Avenida Centenario 42N-02	Armenia	13	3	1	1	1	1
Centro Agroindustrial sede Escuela Nal de la Calidad del Café.	Avenida Centenario 42N-02	Armenia	13	3	1	1	0	1
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	Avenida Centenario 44N-02	Armenia	16	0	1	1	0	3
Centro de Comercio y Turismo Gastronomía	Cra 6 Avenida Centenario No. 44 N - 15	Armenia	20	0	2	2	0	3
Total Puesto Vigilancia QUINDIO			**62**	**6**	**5**	**5**	**1**	**8**

9. OTROS

- La unión temporal Serviamericas 2020, ha estado muy atenta en dar respuesta oportunidad a las solicitudes presentadas por la Supervisión Nacional.

- Se ha dado cumplimiento al objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo.

- Se ha Cumplido estrictamente con todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales

- Se ha abstenido de vincular personal menor de edad.

- Se ha garantizar la afiliación a la ARL del 100% del personal asignado a la prestación del servicio.

- Se presentó el cronograma de capacitación del personal operativo.

RELACION DE ANEXOS

- CUADRO DE SERVICIOS – ANEXO 1
- ACTAS DE INTALACIÓN PUESTOS
- CERTIFICACIONES DE SERVICIOS
- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – Soportes de pago y documentos legales –
- SOPORTE PAGO NOMNA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE VIGILANCIA No. CO1.PCCNTR. 1686714 DE 2020

ZONA No. 4

En Bogotá, al Primero (1) días del mes de Agosto de 2020, se reunieron: LEONARDO FERNANDEZ DELGADO, identificado con C.C. 19.272.850 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020, conformada por las empresas SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA – SEGURIAMERICAS LTDA. y SERVICONI LIMITADA (SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA) y quien actúa como contratista y HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOSA, identificado con C.C. No. 80.217.077, quien actúa en representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, en su calidad de Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta:

- Que el mencionado contrato se suscribió el 23 de Julio de 2020.
- Que el objeto del presente contrato se ejecutará por parte del contratista en la ZONA 4, que comprende las Regionales Antioquia, Quindío, Caldas, Risaralda, Choco, Cauca, Valle y Nariño

CONTRATO No: CO1.PCCNTR. 1686714 DE 2020

FECHA DEL CONTRATO: 23 de Julio de 2020

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

CONTRATISTA:

- Nombre y/o Razón social: UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020
- Nit: 901.395.082.7
- Representante Legal: LEONARDO FERNANDEZ DELGADO
- Cédula de ciudadanía No. 19.272.850 de Bogotá

VALOR :

- Valor en números: $ 52.561.975.111,00
- Valor en letras CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE incluido IVA y A y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato

PLAZO :

- El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, iniciando el 1 de agosto de 2020 y terminando el 31 de julio de 2022.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- Nombre: Hector Javier Guevara Peñaloza
- Dependencia: Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el servicio de seguridad privada de acuerdo con lo descrito en el estudio y para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones previstas en los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, las inherentes a la naturaleza del servicio y las contenidas en el artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como son:

1. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74.
2. Cumplir a cabalidad el Protocolo de Operación para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Educativo emitido por la Supervigilancia mediante Circular Externa No. 2017—0000435.
3. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.
4. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias que lo modifiquen.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
6. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos, formatos adendas y su oferta.
7. Cumplir con los ofrecimientos realizados en los Formatos del Pliego de Condiciones denominado "factores ponderables".

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
10. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. Presentar al Sena la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.
11. Dar cumplimiento a la circular externa No. 20201300000095 de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia que tiene como asunto *"lineamientos frente a la emergencia económica, social y ecológica por causa del covid-19, para el sector de la vigilancia y seguridad privada"*; así como, los lineamientos que expida el Gobierno Nacional para la mitigación del COVID-19, implementando acciones preventivas para fortalecer la prevención, manejo y control frente a la pandemia.
12. Entregar a los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus labores y los elementos de bioseguridad para atender la Pandemia del COVID-19; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020 en especial artículo 3, sub numeral 3.3 y a la normatividad que en la materia se expida durante la ejecución del contrato y la situación de emergencia.".
13. Cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta.
14. Prestar el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida e implementando un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física de la Comunidad SENA que hagan uso de las instalaciones, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.
15. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
16. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión, el cual debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
17. Actualizar cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual, la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018, respecto del personal dispuesto para el desempeño del oficio (guardas de seguridad)
18. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el supervisor nacional del contrato y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo

establecido los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente.

19. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos en el numeral 11.
20. Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine después de cumplido el debido proceso que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.
21. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
22. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
23. Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el SENA a través del supervisor nacional del contrato facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia, el número de vigilantes, así como modificar las modalidades de prestación de servicio las cuales serán pagadas por la entidad siguiendo los lineamientos de la SuperVigilancia, de acuerdo con sus necesidades.
24. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.
25. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. **En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.** Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo.
26. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno, detector de metales manual para las porterías. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta.

27. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.

28. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.

29. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.

30. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.

31. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales con copia al Supervisor Nacional del SENA.

32. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.

33. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.

34. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.

35. Garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento del supervisor nacional del contrato o a quien este designe cuando se tengan que desplazar dentro de las regionales o sedes de cada una de la zona adjudicadas, para hacer visitas de seguimiento al contrato, de acuerdo con el cronograma que se anexa al presente documento. El vehículo asignado para este uso debe ser camioneta 4X2 o 4X4 (según la necesidad) de modelo no inferior a 2018 para desplazamientos en el área rural o entre ciudades. Los gastos por combustible, peajes y/o mantenimiento del mismo correrán por cuenta del contratista. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su circulación en la cobertura de las ciudades y sedes de cada zona del contrato. La Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

38. Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el contrato en los siguientes temas: 1. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Detección y manejo de paquetes sospechosos 4. Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios 6. Atención y prevención de desastres 7. Vigilancia Educativa, para realizar la verificación

de esta obligación, una vez sea adjudicado el contrato, el proponente deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá sobrepasar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado.

39. Anexar a la factura el informe del esquema de seguridad mensual, con sus respectivas novedades, realizadas en cada una de las sedes, así como certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según el caso) donde se acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

40. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA **NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo**, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. En caso de más de dos (2) incumplimientos en este punto, se le iniciará al contratista un proceso de multas y/o sanciones previo el debido proceso, dado que este factor ha sido catalogado como una falla recurrente del servicio que ha ocasionado descuidos de los guardas y ocurrencia de incidentes. Asi mismo, el personal de seguridad que sea encontrado incumpliendo esta obligación sin justa causa deberá ser retirado del contrato por parte del contratista.

41. Atender los cambios solicitados por el supervisor nacional del contrato de acuerdo con sus necesidades, teniendo en cuenta las políticas de crecimiento y ampliación de cobertura, el SENA podrá aumentar, disminuir, reubicar o modificar los puestos de vigilancia, así como modificar las modalidades de prestación de servicio las cuales serán pagadas por la entidad siguiendo los lineamientos de la SuperVigilancia..

42. Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato.

43. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio, por un lapso mínimo de 5 años después de liquidado el contrato.

44. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato

45. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, por lo cual se debe poner en conocimiento al Supervisor del Contrato.

46. Tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual la consultoría hizo entrega de los estudios de seguridad y análisis de riesgos y vulnerabilidades, los cuales la Entidad entregará al proponente adjudicatario de cada zona para que sean actualizados por este cada año.

47. Preparar y presentar a la supervisión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Reacción inmediata que deberá ser adoptado por el contratista para atender oportunamente las diferentes eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato. En todo caso, dicha reacción deberá desplegarse entre cinco (5) y máximo quince (15) minutos después de sido accionadas

las alarmas. Una vez aprobado, deberá ser compartido con cada uno de los supervisores regionales para que ellos evalúen y efectúen seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de que el contratista incumpla los tiempos de respuesta y no presente la debida subsanación, se iniciara el debido proceso de incumplimiento y/o multa establecido por la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV

Dentro de las obligaciones del contratista respecto a la prestación del servicio de operación y arrendamiento de los medios tecnológicos y circuito cerrado de TV, se encuentran las siguientes:

1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio, por un lapso mínimo de 5 años después de liquidado el contrato.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, por lo cual se debe poner en conocimiento al Supervisor del Contrato.
4. El contratista se obliga a atender las necesidades de la entidad en cuanto a requerimientos de medios tecnológicos avalados por la superintendencia de vigilancia, para lo cual en caso de que no se cuente con precios unitarios para los ítems solicitados por la entidad, esta realizara un estudio de mercado con empresas del sector para así definir el valor a pagar por los servicios necesitados.
5. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad en el **Anexo No. 5 denominado:** INVENTARIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS
6. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.
7. Asumir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y medios tecnológicos contratados.
8. El contratista asumirá la responsabilidad cuando por una falla del sistema no se pueda evidenciar el siniestro y hacer el debido seguimiento a este, teniendo en cuenta que es su obligación mantener los equipos en óptimo estado de funcionalidad, esto en concordancia en lo establecido en el numeral 5 de las Obligaciones Generales del Contratista.
9. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (periodo de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información).

10. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.
11. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados. So pena de la imposición de multas y/o sanciones por su incumplimiento.
12. Reubicar cuando la Entidad lo requiera (según criterio técnico) los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LOS FACTORES DE CALIDAD

1. Presentar dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, ante el apoyo al supervisor regional del contrato, la relación debidamente **soportada** de los guardas que fueron certificados por el SENA, en Competencias Laborales en la mesa sectorial vigilancia.
2. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculados a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, así como el número de guardas que serán certificados en competencias laborales por el SENA, que da lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario **NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA**, la cual deberá ser sustentada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona o zonas adjudicadas, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del recurso humano que llegaré a faltar en su planta de personal se realizará **ÚNICAMENTE** por personal en condición de discapacidad y/o guardas certificados en competencias laborales por el SENA, según corresponda, conservando en todo caso, el número ofertado en su propuesta que tengan estas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá garantizar la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la Entidad, por tanto, los proponentes deben tener en cuenta el personal que requieran, al momento de calcular el valor de su propuesta.

PARÁGRAFO: La reducción del número de trabajadores con discapacidad y/o de guardas que serán certificados en competencias laborales acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables previo debido proceso.

OBLIGACIONES DEL SENA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Revisar y aprobar las dotaciones suministradas al personal cumplan con criterios de calidad y oportunidad.

6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
Liquidar el contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, al Primer (1) día del mes de Agosto de 2020.

HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
C.C. 79.759.365 de Bogotá
SENA

LEONARDO FERNANDEZ DELGADO
C.C. No. 19.272.850 de Bogotá
UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS
2020

Elaboró:

Nombre y cargo: **PEDRO BARRANTES QUINTERO**
Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIOCNI LTDA. (SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA) NIT. 890.111.018-8

CERTIFICA QUE:

Yo, **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.231 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICONI LTDA Nit.890.111.018-8**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que a 31 de Agosto de 2020, ha dado cumplimiento con lo establecido Resolución número 1294 del 14 de julio del 2020, artículo 1 numeral 18, y mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo Territorial Atlántico, que a la fecha tenemos

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1142
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	6
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	6
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0.5%

Adjuntamos certificación del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de Agosto de 2020

Se expide la presente certificación como requisito del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Cordialmente,

MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO
C.C. 32.633.231 expedida en Barranquilla
Representante Legal de SERVICONI LTDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-44-101229692**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2020**	**01**	**08**	**2020**	**00:00**	**01**	**08**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS - 2020	**NIT: 901.395.082-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 45 NRO. 67 A - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3150347

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 57 NRO. 8 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5960050

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN DESAROLLO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA (ZONA 4).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**01/08/2020**	**01/08/2024**	**$10,512,395,022.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**01/08/2022**	**01/02/2023**	**$10,512,395,022.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**01/08/2020**	**01/08/2025**	**$5,256,197,511.10**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	860518862-7	50.00
SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	890111018-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **88,407,802.00	$ ******25,000.00	$ **16,802,232.00	$ *******105,235,034.00	$ ***26,280,987,555.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	50.00	13,140,493,777.75

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101229692

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101229692	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2020	01	08	2020	00:00	01	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS - 2020		**NIT: 901.395.082-7**
DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 67 A - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3150347

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 57 NRO. 8 - 69	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5960050

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	13,140,493,777.75	44,203,901.05	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	50.00	13,140,493,777.75	44,203,901.05	
TOTAL	100.00	26,280,987,555.50	88,407,802.10	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101229692

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101229692, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de JULIO de 2020

15-44-101229692

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 15-44-101229692 **SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-40-101065314**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2020**	**01**	**08**	**2020**	**00:00**	**01**	**08**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS - 2020	**NIT: 901.395.082-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 45 NRO. 67 A - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3150347

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 57 NRO. 8 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5960050

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR DERIVADA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA (ZONA 4).
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	860518862-7	50.00
SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	890111018-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,396,691.00	$ ******25,000.00	$ ***3,500,121.00	$ ********21,921,812.00	$ ****2,628,098,755.55	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	50.00	1,314,049,377.78

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101065314

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101065314	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2020	01	08	2020	00:00	01	08	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS - 2020		**NIT: 901.395.082-7**
DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 67 A - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3150347

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 57 NRO. 8 - 69	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5960050

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2020**	**01/08/2022**	**$2,628,098,755.55**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101065314

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101065314	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2020	01	08	2020	00:00	01	08	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS - 2020		**NIT: 901.395.082-7**
DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 67 A - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3150347

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 57 NRO. 8 - 69	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5960050

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	1,314,049,377.78	9,198,345.64	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	50.00	1,314,049,377.78	9,198,345.64	
TOTAL	100.00	2,628,098,755.56	18,396,691.28	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101065314

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 15-40-101065314

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2020.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA

CERTIFICA A QUIEN INTERESE:

Yo, **ANGEL MARIA FONSECA ALONSO**, identificado con la **C. C. No. 79.403.995** y con la Tarjeta Profesional No. 71678-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA**, identificada con el **NIT No.860.518.862-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997 y demás normas concordantes, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la compañía es:

Total Trabajadores…….. 2164

Trabajadores con discapacidad……. 6

Trabajadores con discapacidad con más de un año…5

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020

Cordialmente,



ANGEL MARIA FONSECA ALONSO
REVISOR FISCAL
TP. 71678-T
CC. No 79.403.995 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

Bogota D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn.: Dr. **Pedro Campo Barrantes Quintero**
Profesional Apoyo a la Vigilancia
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

Ref.: Contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020, cuyo objeto corresponde a: *"Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 4)*

Asunto: Certificación juramentada – Equidad de Género – Periodo ago-2020.

Cordial saludo;

Por medio del presente el suscrito LEONARDO FERNÀNDEZ DELGADO, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que, de cara a las obligaciones contraídas con el SENA, en especial las dispuestas en el numeral 3.3. de los estudios previos del proceso LP-DG-0003-2020, el cual hace parte integral del contrato en referencia, mi representada cuenta con el siguiente porcentaje de personal (hombres y mujeres) que garantizan la equidad de genero en el contrato, saber:

EMPRESA	GENERO	CANT.	%
UT SERVIAMERICAS	HOMBRES	649	86%
	MUJERES	102	14%
	TOTAL	**751**	

Sin otro particular nos suscribimos de Ustedes.

Cordialmente,

Unión Temporal SERVIAMERICAS-2020
Leonardo Fernandez Delgado
Representante Legal de la UT
Celular 3103293026

UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

NIT 860518862

ACTIVIDAD ECONOMICA 8010
RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR
18764002947711 DE 2020/08/25

INTERVALO AUTORIZADO DEL 1 AL 1000

FACTURA DE VENTA No. 1

CLL 45 67 A 49 PBX:3150347-FAX:2216623 BOGOTA D.C. contabilidad@seguriamericas.com

Bogota D.C. 21 de septiembre de 2020 **FECHA VENCIMIENTO:** 30 de septiembre de 2020

CLIENTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **NIT** 899999034 1

ATENCION Dr. WILSON JAVIER ROJAS MORENO **TELEFONO** 5461500

DIRECCION Calle 57 No. 8-69 **FORMA DE PAGO** Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
Venta de Servicio de Vigilancia y Seguridad No Gravada				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1686714, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA. (ZONA 4)"	1,00	1.872.057.611	0%	1.872.057.610
AIU Servicio de Vigilancia y Seguridad Gravado				
AIU BASE GRAVABLE PARA IMPUESTOS – (VIGILANCIA HUMANA)	1,00	208.006.401	19%	208.006.401
Equipos de CCTV Y Monitoreo Con IVA 19%				
SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA. (ZONA 4)	1,00	10.866	19%	10.866

SE ANEXA CUADRO CON LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SECTOR: GOBIERNO - ENTIDAD ESTATAL.

PERIODO COMPRENDIDO: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

TOTAL AIU (BASE IVA 208.017.267

SON: **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

REPRESENTANTE LEGAL

VALOR BRUTO	**2.080.074.877**
IVA 19% SOBRE AIU	**39.523.281**
SUB TOTAL	**2.119.598.158**
RETEFUENTE (2%) SOBRE AIU	**0**
RETEIVA (15%) DEL IVA	**0**
RETENCION DE ICA	**0**
TOTAL FACTURA	**2.119.598.158**

NOTA: LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 774, 779 Y 780 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Yo, **ANGEL MARIA FONSECA ALONSO**, identificado con Cedula No 79.403.995, y con **Tarjeta Profesional No. 71678-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA**, identificado con **NIT 860.518.862-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

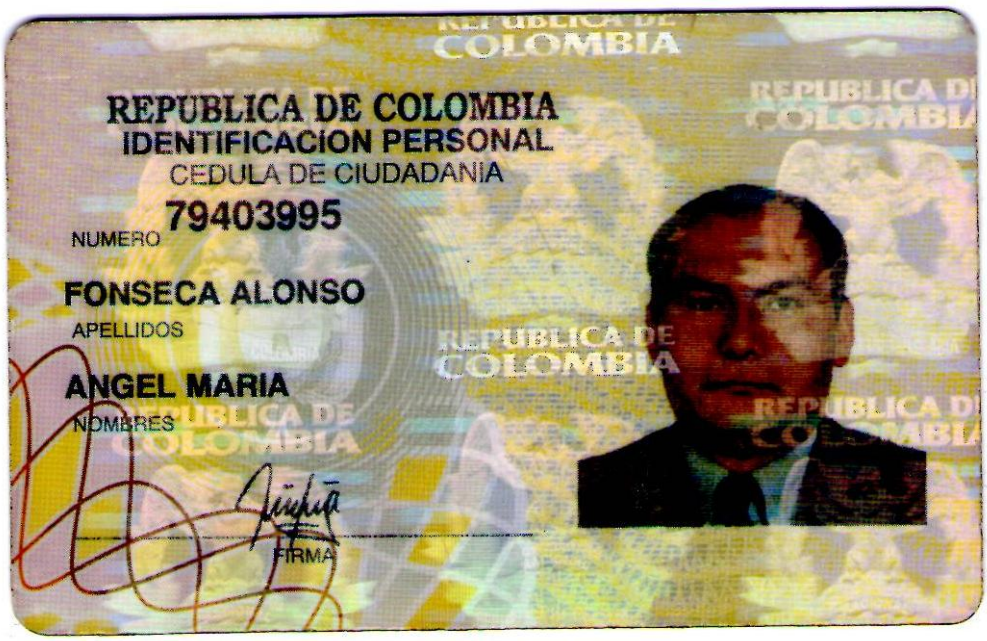
Asimismo, me permito certificar que nos encontramos al día con el pago de salarios de nuestros empleados.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,



ANGEL MARIA FONSECA ALONSO
Revisor Fiscal
T.P. 71678-T
C.C. No 79.403.995 de Bogotá D.C.

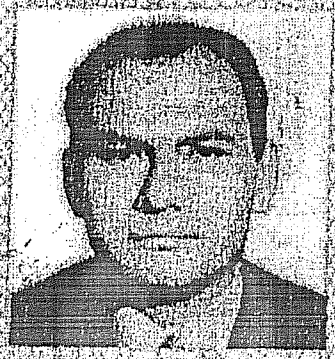

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79403995
FONSECA ALONSO
APELLIDOS
ANGEL MARIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
11-MAR-1966
TOGUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500102-42108421-M-0079403995-20021209
03418 02340B 01 115019870

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



71678-T

ANGEL MARIA
FONSECA ALONSO
C.C. 79403995
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

81123

C

FIRMA DEL TITULAR

C.C. 79403995

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

079403995

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A1E8E5BAA3238522

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGEL MARIA FONSECA ALONSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79403995 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ART. 23 LEY 1150 DE 2007)

Yo, RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.446.791 de Barranquilla, y con la Tarjeta Profesional 6731-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la Persona Jurídica SERVICONI LTDA, identificada con el Nit. No. 890.111.018-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros, certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido con el pago de la nómina de los empleados del mes de Agosto/2020 pagada el día 5 de Septiembre de 2020, y con el pago de la seguridad social y parafiscales del mes de Agosto paga el día 2020/09/04 según planilla No. 9410317166

Que a la fecha ha venido pagando y por lo tanto se encuentra al día y a paz y salvo, con los pagos por concepto de pagos de salarios y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a la fecha de la presente certificación, a los sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar a cuando a ello hubo lugar y se haya causado la obligación de realizar dichos pagos. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

En virtud del artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016, Certifico que la Empresa como contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, actualmente se encuentra exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

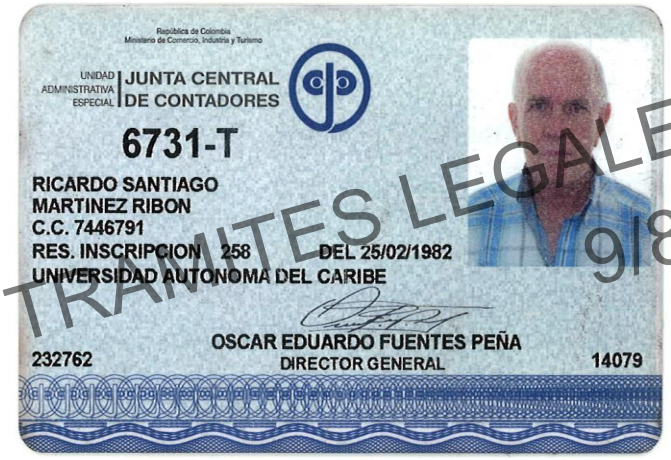


Firma: _____
RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON
C.C. 7.446.791 de Barranquilla
En calidad de Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 6731-T

Barranquilla, 08 de Septiembre de 2020









TRAMITES LEGALES SERVICONI LTDA.
9/8/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6BA5E97F6426DA8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO SANTIAGO MARTINEZ RIBON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7446791 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 6731-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *